#### ACTA Nº 10/14

### ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

---00000000---

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticinco de julio de dos mil catorce, siendo las 9 horas y 40 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sr. Francisco Villar Masiá

Sra. Concepción Peláez Ibáñez

Sra. Davinia Bono Pozuelo

Sr. Joaquín Catalán Oliver

Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco

Sra. Mª Isabel Sáez Martínez

Sra. Laura Casans Gómez

Sr. José Luis Martí González

Sr. José Luis Chover Lara

Sra. Nuria Hernández Pérez

Sra. Natalia Antonino Soria.

Sr. Juan Carlos Requena Fresno

Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya

Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco

Sra. Mª Teresa García Muñoz

Sra. Cristina Rodríguez Díaz

Sr. Alberto Emilio Llueca Juesas

Sr. Manuel González Sánchez

Sr. Sergio Paz Compañ

Sr. Luis César Vera Moya

Sra. Mª Belén Herranz Tadeo

Sr. Fernando López-Egea López

Sr. Francisco Aguilar Gil

Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

### PRIMERA PARTE:

### 1 DICTAMEN APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2015. EXPTE.- 441/2014-PS.

Recibida petición del Servicio Territorial de Trabajo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación, por la que solicita de esta Corporación la determinación de dos días de fiesta local, de carácter no recuperable, que tendrán lugar en este municipio para el próximo ejercicio 2015, al amparo del art. 37.2 del Real Decreto Legislativo l/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores.

Resultando que de conformidad con el art. 46 del Real Decreto 2001/ 1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que, como tradición, en nuestro municipio que han venido celebrándose las festividades de los San Vicente Ferrer y Santos Abdón y Senén, se propone por el TAG del Departamento:

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García Rodríguez y Llueca. Votos en contra: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y Compromís, 4 votos en contra de IP y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

PRIMERO: Fijar para el ejercicio 2015 como días de fiesta local, de carácter no recuperable, las fechas:

- Día 13 de abril. San Vicente Ferrer.
- Día 30 de julio. San Abdón y Senén.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo, a los efectos oportunos, a la Conselleria d'Economia, Industria, Turisme i Ocupació habida cuenta que, de acuerdo con la comunicación de la Direcció Territorial d'Ocupació i Treball, "en caso de que las dos festividades o cualquiera de ellas coincida con domingo, fiesta nacional o modificaciones que introduzca la Generalitat Valenciana, esta Direcció Territorial d'Ocupació i Treball, se pondría de nuevo en contacto con esa Corporación para que, con tiempo suficiente, se proceda a la rectificación de la fecha en la que se dé alguna de las tres circunstancias señaladas.

# 2 DICTAMEN PROPUESTA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, ADELANTO EDAD JUBILACIÓN POLICÍA LOCAL

A propuesta de la Concejala-delegada, sin que se promueva debate y por unanimidad, el asunto es retirado del orden del día.

# 3 MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUNP-5. E 37/07 PL. APROBACIÓN DEFINITIVA.

El pleno del Ayuntamiento de Sagunto adoptó el 27 de mayo de 2014 el siguiente acuerdo:

"Resultando que en fecha 12.5.2014 (21.837), se ha presentado por representante legal de la entidad mercantil ESTRUCTURAS ALICATES, SL, en condición de agente urbanizador del ámbito de programación SUNP 5, documentación consistente en propuesta de modificación puntual del plan parcial del sector. Documentación, escrita y gráfica, que tiene el siguiente tenor literal:

### **"1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:**PUNTO 1. DISMINUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE PARCELA MÍNIMA.

El Plan Parcial y su texto refundido aprobados el 16 de julio de 2009 y el 4 de agosto de 2011 respectivamente, establecían en el art. 7 "Normas Particulares de la Edificación" de sus Normas Urbanísticas, una parcela mínima para la edificación de 5.000 m2 en la manzana A y de 4000 m2 en la manzana B, ajustándose a las determinaciones de las BB.PP. de programación aprobadas, con lo que se pretendía favorecer el establecimiento en el municipio de superficies comerciales de entidad medianas, y cuya implantación hasta el momento es muy escasa.

Si bien el objetivo que se persigue es acertado, y más en la actual coyuntura económica, ha de señalarse que esta limitación de parcela mínima dificulta el cumplimiento del artículo 170.2 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, circunstancia que se ha puesto de manifiesto a la hora de abordar el

proyecto de reparcelación. Así el artículo 170.2 dela LUV establece que:

"El proyecto de reparcelación procurará el mantenimiento en el proceso urbanizador del mayor número de propietarios posible, reduciendo al máximo los supuestos de indemnización sustitutoria de adjudicación. Por ello, se procurará que la ordenación detallada establezca, en la medida que lo permitan las características constructivas de las tipologías edificatorias previstas, una parcela mínima acorde con los derechos derivados de las superficies de las fincas originarias".

En este sentido, y con la dimensión de parcela mínima establecida en el planeamiento aprobado, son varios los propietarios que quedan fuera de la actuación al no generar su aportación derechos suficientes para una adjudicación independiente o siquiera en proindiviso.

Por otra parte durante los últimos meses transcurridos desde la firma del convenio entre el Agente Urbanizador y el Ayuntamiento, se han estado manteniendo contactos con numerosos operadores comerciales a los que pudiera interesar implantarse en el sector y cuya presencia condiciona la viabilidad y continuidad al proyecto comercial, comprobando que existe un ancho mínimo libre de fachada común para la mayoría de los operadores de medianas superficies comerciales, que permite optimizar la implantación y que se establece en 25 metros.

Por tanto apreciamos que existe un margen de coincidencia para procurar el cumplimiento de los requisitos legales del artículo 170.2, (es decir, el mantenimiento del mayor número de propietarios posible permitiendo las características constructivas de las tipologías edificatorias previstas), y la viabilidad de la implantación comercial en condiciones favorables.

Este margen se puede concretar del siguiente modo:

Para la manzana A disponemos de una profundidad máxima de 144,65 metros, con lo que si establecemos un ancho libre comercial superior a 25 metros y redondeamos en los millares, obtenemos una parcela mínima de 4.000 m2 con un ancho de parcela de 27,65 metros lineales, suficiente para el estándar comercial. Por tanto, la parcela mínima de la manzana A podría reducirse de 5.000 m2 a 4.000 m2 sin menoscabar su potencial comercial.

Para la manzana B la profundidad es constante de 75 metros, si del mismo modo determinamos un ancho libre comercial superior a 25 metros y redondeamos en los millares, obtendremos una parcela mínima de 2.000 m2 con un ancho de 26,67 metros lineales, satisfaciendo igualmente el estándar comercial. Por tanto, la parcela mínima de la manzana B podría reducirse de 4.000 a 2.000 m2 sin merma de su potencial comercial.

Con ello quedaría suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos del art. 170.2, garantizando la viabilidad del proyecto comercial.

### PUNTO 2. ELIMINACION DE LAS ALINEACIONES OBLIGATORIAS.

El art. 7 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial anteriormente referido, establece también para cada una de las manzanas edificables una "Alineación obligatoria de edificación" y una "Alineación máxima de la edificación", cuya justificación era la de equiparar la presencia comercial de todas las actividades comerciales.

No obstante e incidiendo en el objetivo de favorecer al máximo la implantación de operadores comerciales sin mermar los derechos de los propietarios, se ha valorado la conveniencia de no establecer limitaciones en cuanto a la disposición de las edificaciones en la parcela, eliminando las referencias a alineaciones máximas u obligatorias y permitiendo, por tanto, la materialización de la edificabilidad en cualquier parte de la parcela adjudicada. La eliminación de este condicionante, sin apenas relevancia en lo tipológico, amplia sin duda el potencial de las parcelas edificables y con ello las oportunidades de los futuros desarrollos comerciales y la viabilidad global de la actuación.

### 2. DETERMINACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:

La modificación que se propone implica únicamente el cambio de redacción del art. 7 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, quedando el tenor literal de la siguiente manera:

ART. 7. NORMAS PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

7.1. COMUNES a la manzana A (TA) y B (TB)

CONFIGURACIÓN DE ZONA: La zona se configura por la integración del sistema de edificación por manzana cerrada, la tipología edificatoria entre medianeras y el uso dominante terciario.

CERRAMIENTO DE PARCELA: En la manzana A se prohíbe expresamente el vallado,

cerramiento o cualquier otro elemento delimitador, incluso vegetal, tanto entre las diferentes parcelas que puedan conforman la manzana, como en sus frentes Este y Oeste.

En el resto, se podrán disponer en las alineaciones de parcela con una altura máxima de 2,5 metros, pudiendo ser opacas o no

ALINEACIONES: son las propias de la manzana que vienen definidas en los planos. No se establecen alineaciones obligatorias ni máximas de la edificación.

RETRANQUEOS: no se establece para la edificación ningún tipo de retranqueo obligatorio.

VUELOS Y MIRADORES: no se autorizan vuelos o miradores sobre las alineaciones de manzana definidas.

SÓTANOS: se permiten sin limitación, pudiendo ocupar toda la parcela.

COMPOSICIÓN Y ESTÉTICA: la composición y estética de los edificios será libre procurando el tratamiento de las medianeras como fachadas. En este sentido, todos los espacios no accesibles al público (como almacenes y muelles) deberán estar cerrados y tratados como fachada. Expresamente se prohíbe la carga y descarga en la vía pública.

7.2. TERCIARIO manzana A (TA). Comercial.

ÁMBITO: la manzana A definida en planos de ordenación del plan parcial.

<u>PARCELA MÍNIMA: para la manzana A se establece una parcela mínima de 4.000 m2</u>. No se admiten, por tanto, segregaciones con excepción de pequeñas parcelas que pudieran destinarse a infraestructuras (transformadores, etc.) y que debieran cederse a la compañía suministradora del servicio.

OCUPACIÓN MÁXIMA: no se establece dentro de la zona de edificación.

EDIFICABILIDAD: la manzana A tendrá un índice de edificabilidad de 0,5 m2t/m2s.

DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS: en el interior de la parcela se dispondrán las plazas de aparcamiento, según el P.G.O.U., a razón de los usos dispuestos, computando a los efectos del artículo 209.3 del ROGTU las plazas de uso público en parcela privada establecidas en el apartado 6 de este documento.

ALTURA MÁXIMA: La altura máxima será de 2 plantas (PB+1) y una altura máxima de edificación de 12 metros. Por encima de esta altura sólo se admitirán los elementos de cubierta, las instalaciones complementarias de los servicios, tales como cajas de escaleras, antenas, etc., así como los elementos de publicidad.

7.3. TERCIARIO manzana B (TB). Comercial.

ÁMBITO: la manzana B definida en planos de ordenación del plan parcial.

<u>PARCELA MÍNIMA:</u> para la manzana <u>B</u> se establece una parcela mínima de 2.000 m2. No se admiten, por tanto, segregaciones con excepción de pequeñas parcelas que pudieran destinarse a infraestructuras (transformadores, etc.) y que debieran cederse a la compañía suministradora del servicio.

OCUPACIÓN MÁXIMA: no se establece dentro de la zona de edificación.

EDIFICABILIDAD: la manzana B tendrá un índice de edificabilidad de 1,2226 m2t/m2s.

DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS: en el interior de la parcela se dispondrán las plazas de aparcamiento, según el P.G.O.U., a razón de los usos dispuestos.

ALTURA MÁXIMA: La altura máxima será de 4 plantas (PB+3) y una altura máxima de edificación de 16 metros. Por encima de esta altura sólo se admitirán los elementos de cubierta, las instalaciones complementarias de los servicios, tales como cajas de escaleras, antenas, etc., así como los elementos de publicidad.

7.4. Red viaria y aparcamientos (SRV+SAV)

ÁMBITO: el ámbito de aplicación queda definido en los planos de ordenación del plan parcial.

CONDICIONES: Se estará a lo dispuesto en el Plan General y en la legislación urbanística respecto al viario.

7.5. Zonas verdes (SJL)

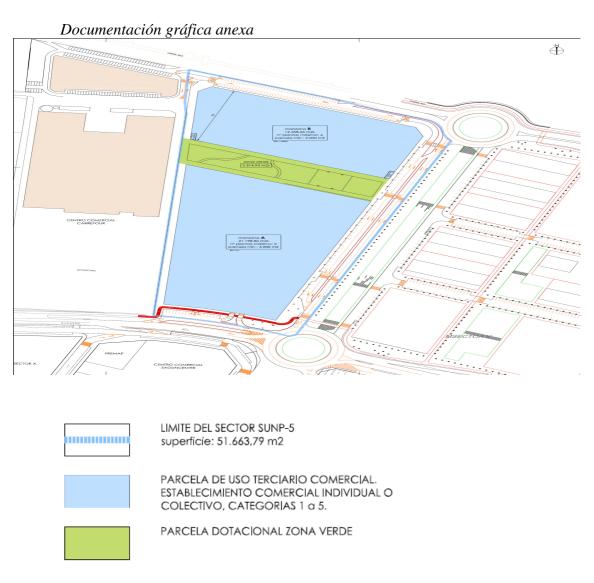
ÁMBITO: el ámbito de aplicación queda definido en los planos de ordenación del plan parcial. Sin perjuicio de su finalidad específica, también será de aplicación en los espacios libres de reserva viaria.

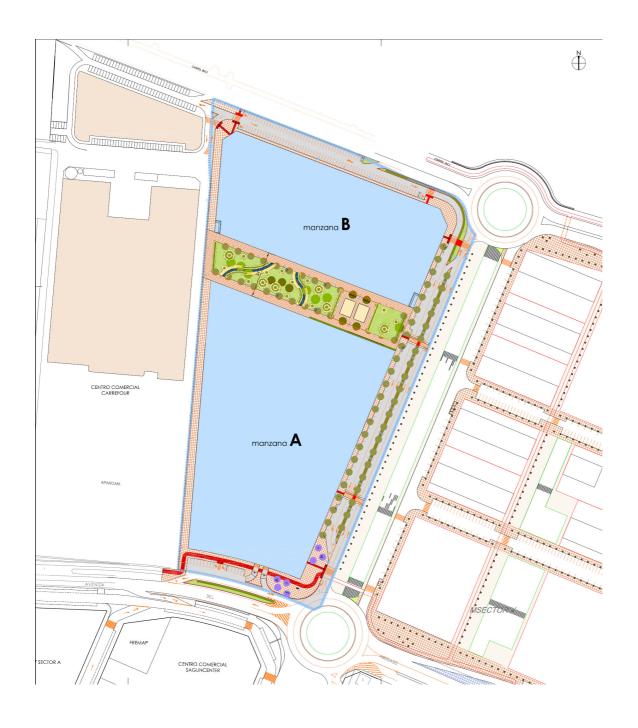
CONDICIONES: se diseñarán como jardín utilizando especies adecuadas a las condiciones

### ANEXO. TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DENTRO DEL CONJUNTO COMERCIAL FORMADO POR LOS SECTORES SUNP-5, SGES 2.2 Y CARREFOUR:

El área comercial que se genera por la suma de los sectores colindantes SUNP-5, SGES 2.2 y Carrefour, supone un centro de sinergia comercial único, perfectamente diferenciado y delimitado por viales de carácter estructural por tres de sus lados (Vial Inter-núcleos, Bulevar y Avenida Fausto Caruana) y por un Sistema General (Equipamiento Deportivo - Educativo) por el otro. Esta área supondrá una notable mejora para la actividad comercial y la generación de empleo en el municipio. Por ello y como complemento a la modificación que se solicita, se propone que se habiliten los mecanismos necesarios para que la edificabilidad que los propietarios del sector SUNP-5 no hayan precisado materializar en sus propias parcelas pudiera trasvasarse, mediante acuerdo entre las partes, entre manzanas del propio sector, o a cualquier otra parcela incluida en de los sectores colindantes SGES 2.2 y Carrefour.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITAMOS a la Corporación la tramitación de la modificación puntual del Plan Parcial del sector SUNP-5 del PGOU de Sagunt, en los términos y alcance propuesto."







LIMITE DEL SECTOR SUNP-5 superficie: 51.663,79 m2

#### SUELOS DE DOMINIO PUBLICO:



RED VIARIA calzadas



RED VIARIA aparcamientos: 135 plazas



RED VIARIA aceras



RED VIARIA carril bici



RED VIARIA alcorque con árbol y espacios ajardinados con setos



JARDINES SJL pavimento duro



JARDINES SJL área ajardínada con plantación de grama y árboles

#### SUELOS DE DOMINIO PRIVADO:



AREA EDIFICABLE

#### UNIDADES DE EJECUCION:



El sector constituye una única unidad de ejecución cuyo límite se corresponde, por tanto, con el límite del sector.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 16.7.2009, se procedió a la aprobación y adjudicación definitiva del PAI del sector SUNP-5. Dicho acuerdo suponía, entre otros extremos, la aprobación definitiva del plan parcial de dicho sector de uso preferente/exclusivo terciario, cuya determinaciones se solicita modificar parcialmente, en lo referente a los parámetros de parcela mínima y líneas de edificación en la parcela.

La presente modificación tiene por objeto esencialmente tres extremos o aspectos:

### 1.- Reducir el parámetro de la parcela mínima en las dos manzanas del sector.

Extremo, el de la parcela mínima, en el que es preciso guardar, en las decisiones públicas de definición de la ordenación pormenorizada (art. 37 de la LUV), el debido equilibrio entre la más completa integración posible de la propiedad originaria del suelo (que pueda participar en el proceso de equidistribución) y la preservación de la tipología constructiva a implantar. Aquellas no puede condicionar a ésta. De forma que el planeamiento no puede verse condicionado en la configuración del parcelario a que necesariamente todos los propietarios puedan participar plenamente, creando a cambio mini productos inmobiliarios inviables constructivamente para que todos puedan llegar a una adjudicación independiente.

En cuanto que la pretensión, en la solicitud del agente urbanizador, de nueva parcela mínima para la integridad del sector lo es para prever una de superficie inferior, y queda garantizada la generación de parcelas que en sus dimensiones mínimas son aptas e idóneas para el fin que el planeamiento pretende en las mismas, implantaciones terciarias viables, no se aprecian razones para que el Ayuntamiento rechace dicha solución. La propuesta beneficia a la íntegra propiedad del suelo constitutivo del área de reparto y no impide una adecuada plasmación en la realidad de productos inmobiliarios adecuados e idóneos conforme a las determinaciones del planeamiento.

En ese sentido, el equilibrio a nivel de planeamiento exige ponderar las dimensiones mínimas de la parcela de terciario con la generación de una fachada mínima, que necesariamente se subordina a la geometría de la manzana, a la anchura de ésta, a la posibilidad de que se puedan configurar parcelas independientes a sendos lados de la manzana o no (extremo no posible en ninguna de las manzanas del presente sector y que impide generación de parcelas independientes en ese sentido, etc).

Extremos que en el presente caso quedan garantizados con una proporción, en la manzana A de 25/144'65 (en hipótesis máxima), es decir 1/6 y en la manzana B de 25/75, es decir, 1/3. Destacándose que las parcelas, en una u otra manzana, no tienen acceso independiente ni por el oeste ni por la zona verde (el norte para la manzana A, el sur para la B), lo que impide que se pueda tomar como referencia de una segregación admisible la bisectriz de la manzana para rebajar el cálculo de dicha proporción.

Si la tipología a implantar no se ve mermada en calidad/viabilidad y se reduce el parámetro de la parcela mínima, se consigue mejor el objetivo pretendido en el art. 170.2 de la ley 16/2005, LUV, que establece:

"2. El proyecto de reparcelación procurará el mantenimiento en el proceso urbanizador del mayor número de propietarios posible, reduciendo al máximo los supuestos de indemnización sustitutoria de adjudicación. Por ello, se procurará que la ordenación detallada establezca, en la medida que lo permitan las características constructivas de las tipologías edificatorias previstas, una parcela mínima acorde con los derechos derivados de las superficies de las fincas originarias."

Previsiones también establecidas en el art. 397.5 del Decreto 67/2006, ROGTU, que señala:

"5. El Proyecto de Reparcelación procurará el mantenimiento en el proceso Urbanizador del mayor número de propietarios posible, reduciendo al máximo los supuestos de indemnización sustitutoria de adjudicación. Por ello, se procurará que la ordenación detallada establezca, en la medida que lo permitan las características constructivas de las tipologías edificatorias previstas, una parcela mínima acorde con los derechos derivados de las superficies de las fincas originarias. La consecución de este principio no puede comportar, en ningún caso, el menoscabo de la mejor ordenación urbanística, en función del interés público."

La modificación propuesta atiende de forma más idónea dicho objetivo, ya que sin desmerecer un fin, consigue favorecer el otro.

No obstante, el hecho de que se pretenda la eliminación de las líneas de edificación obligatorias dentro de sendas manzanas, extremos sobre el que se realizarán las oportunas consideraciones más adelante, obliga a complementar el texto del articulado de la propuesta, para descartar segregaciones que generarían parcelas que no tendrían la condición de solar (al margen de la remisión a las reglas generales del PGOU respecto de ángulos mínimos y demás).

De ahí que se considere que a la propuesta redactada se le deba adicionar lo siguiente (en negrita el añadido a la propuesta):

ART. 7. NORMAS PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

7.1. COMUNES a la manzana A (TA) y B (TB)

CONFIGURACIÓN DE ZONA: La zona se configura por la integración del sistema de edificación por manzana cerrada, la tipología edificatoria entre medianeras y el uso dominante terciario.

CERRAMIENTO DE PARCELA: En la manzana A se prohíbe expresamente el vallado, cerramiento o cualquier otro elemento delimitador, incluso vegetal, tanto entre las diferentes parcelas que puedan conforman la manzana, como en sus frentes Este y Oeste.

En el resto, se podrán disponer en las alineaciones de parcela con una altura máxima de 2,5 metros, pudiendo ser opacas o no

ALINEACIONES: son las propias de la manzana que vienen definidas en los planos. No se establecen alineaciones obligatorias ni máximas de la edificación.

RETRANQUEOS: no se establece para la edificación ningún tipo de retranqueo obligatorio.

VUELOS Y MIRADORES: no se autorizan vuelos o miradores sobre las alineaciones de manzana definidas.

SÓTANOS: se permiten sin limitación, pudiendo ocupar toda la parcela.

COMPOSICIÓN Y ESTÉTICA: la composición y estética de los edificios será libre procurando el tratamiento de las medianeras como fachadas. En este sentido, todos los espacios no accesibles al público (como almacenes y muelles) deberán estar cerrados y tratados como fachada.

Expresamente se prohíbe la carga y descarga en la vía pública.

7.2. TERCIARIO manzana A (TA). Comercial.

ÁMBITO: la manzana A definida en planos de ordenación del plan parcial.

PARCELA MÍNIMA: para la manzana A se establece una parcela mínima de 4.000 m2. No se admiten, por tanto, segregaciones con excepción de pequeñas parcelas que pudieran destinarse a infraestructuras (transformadores, etc.) y que debieran cederse a la compañía suministradora del servicio. No se admitirá la generación de parcelas que superando dicha superficie mínima, tengan accesos recayentes exclusivamente al oeste y/o al norte de la manzana, sin acceso directo a viario municipal. No se admitirá la generación de ángulos inferiores a los previstos con carácter general en las normas urbanísticas del PGOU. La configuración del parcelario admisible necesariamente tendrá, además de la superficie mínima indicada, una fachada mínima de 25 metros de ancho recayente al viario este del sector.

OCUPACIÓN MÁXIMA: no se establece dentro de la zona de edificación.

EDIFICABILIDAD: la manzana A tendrá un índice de edificabilidad de 0,5 m2t/m2s.

DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS: en el interior de la parcela se dispondrán las plazas de aparcamiento, según el P.G.O.U., a razón de los usos dispuestos, computando a los efectos del artículo 209.3 del ROGTU las plazas de uso público en parcela privada establecidas en el apartado 6 de este documento.

ALTURA MÁXIMA: La altura máxima será de 2 plantas (PB+1) y una altura máxima de edificación de 12 metros. Por encima de esta altura sólo se admitirán los elementos de cubierta, las instalaciones complementarias de los servicios, tales como cajas de escaleras, antenas, etc., así como los elementos de publicidad.

7.3. TERCIARIO manzana B (TB). Comercial.

ÁMBITO: la manzana B definida en planos de ordenación del plan parcial.

PARCELA MÍNIMA: para la manzana B se establece una parcela mínima de 2.000 m2. No se admiten, por tanto, segregaciones con excepción de pequeñas parcelas que pudieran destinarse a infraestructuras (transformadores, etc.) y que debieran cederse a la compañía suministradora del servicio. No se admitirá la generación de parcelas que superando dicha superficie mínima, tengan accesos recayentes exclusivamente al oeste y/o al sur de la manzana, sin acceso directo a viario municipal. No se admitirá la generación de ángulos inferiores a los previstos con carácter general en las normas urbanísticas del PGOU. La configuración del parcelario admisible necesariamente tendrá, además de la superficie mínima indicada, una fachada mínima de 25 metros de ancho recayente al viario este o norte del sector.

OCUPACIÓN MÁXIMA: no se establece dentro de la zona de edificación.

EDIFICABILIDAD: la manzana B tendrá un índice de edificabilidad de 1,2226 m2t/m2s.

DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS: en el interior de la parcela se dispondrán las plazas de aparcamiento, según el P.G.O.U., a razón de los usos dispuestos.

ALTURA MÁXIMA: La altura máxima será de 4 plantas (PB+3) y una altura máxima de edificación de 16 metros. Por encima de esta altura sólo se admitirán los elementos de cubierta, las instalaciones complementarias de los servicios, tales como cajas de escaleras, antenas, etc., así como los elementos de publicidad.

7.4. Red viaria y aparcamientos (SRV+SAV)

ÁMBITO: el ámbito de aplicación queda definido en los planos de ordenación del plan parcial.

CONDICIONES: Se estará a lo dispuesto en el Plan General y en la legislación urbanística respecto al viario.

7.5. Zonas verdes (SJL)

ÁMBITO: el ámbito de aplicación queda definido en los planos de ordenación del plan parcial. Sin perjuicio de su finalidad específica, también será de aplicación en los espacios libres de reserva viaria.

CONDICIONES: se diseñarán como jardín utilizando especies adecuadas a las condiciones climáticas del lugar, y sistemas de riego que optimicen los recursos hídricos.

# 2.- Respecto de la propuesta de eliminación de las líneas de fachada internas obligatorias dentro de las manzanas.

Se considera que dicha propuesta genera una mayor libertad de implantación de la volumetría dentro de la parcela. Ese mayor margen propuesto es más palpable en el caso de la manzana B, dado que la misma tiene un mayor índice de edificabilidad neta que la manzana A. Las condiciones actualmente vigentes, obligaban en la práctica a materializar tres plantas en la manzana B para agotar la volumetría otorgada a cada parcela (la ordenación permitía un máximo de cuatro plantas). Con las determinaciones que se proponen, en caso de ser aprobadas, a partir de ahora será optativo para cada propietario de dicha manzana una u otra orientación edificatoria. Existe más margen de maniobra, dado que no se impone ninguna restricción adicional sino que se aumentan las posibilidades de opción de uno u otro esquema ( el actualmente vigente o el que se introduce por medio de la modificación).

La nueva solución no supone una mayor volumetría o aprovechamiento de la parcela, que es el mismo. Se mantienen los índices de edificabilidad neta de las parcelas. Lo que se otorga es una mayor libertad para implantar a lo ancho o a lo alto (sin incrementar tampoco la altura máxima de cornisa) en la parcela el aprovechamiento del que se dispone. No supone por lo tanto ningún sacrificio o merma del interés general regulado en las normas. En concreto no supone una merma de las reservas obligatorias de aparcamiento en parcela, que se mantienen.

Por lo tanto, se considera admisible dicha propuesta de modificación.

Ello supone que en los planos de ordenación, el área edificable pase a ser la integridad de las manzanas, que se grafían en azul en los planos.





LIMITE DEL SECTOR SUNP-5 superficie: 51.663,79 m2

#### SUELOS DE DOMINIO PUBLICO:



RED VIARIA calzadas



RED VIARIA aparcamientos: 135 plazas



RED VIARIA aceras



RED VIARIA carril bici



RED VIARIA alcorque con árbol y espacios ajardinados con setos



JARDINES SJL pavimento duro



JARDINES SJL área ajardinada con plantación de grama y árboles

#### SUELOS DE DOMINIO PRIVADO:



AREA EDIFICABLE

#### UNIDADES DE EJECUCION:



El sector constituye una única unidad de ejecución cuyo límite se corresponde, por tanto, con el límite del sector.

Todo ello frente a la solución anterior, y hasta ahora vigente, en la que la grafía azul se limitaba al 50% aproximadamente de sendas manzanas. ¿Significa ello que ahora se va a ocupar el 100% de la manzana A con edificación ya que toda ella está grafiada en azul? Para dar la respuesta es preciso tener en cuenta que la manzana A tiene un índice de edificabilidad del 0'5 m2t/m2suelo, por lo que, por lógica, no se puede ocupar en horizontal más del 50% de la manzana. Lo que se levanta ahora es la limitación de dónde localizar esa ocupación, ya que sería libre, pero limitada al porcentaje antes indicado del 0'5.

La que sí ve aumentado el porcentaje efectivo de ocupación es la manzana B, dado que al tener un índice de edificabilidad de 1'22 m2t/m2suelo, con la nueva medida podría ocupar hasta el 100% de la superficie de la parcela. Esa libre opción del propietario conllevaría que la posibilidad de agotamiento de la volumetría se limitaría a un mínimo porcentaje en la segunda planta (frente a las cuatro máximas permitidas, que en caso de ser ejercida conllevaría una ocupación aproximada del 30% de la parcela). Mayor margen de maniobra, que no incrementa la edificabilidad ni altura máximas, sin afección por lo tanto al interés general regulado en las normas actualmente vigentes.

### 3.- Respecto a la previsión sobre trasvase de edificabilidad dentro del conjunto comercial formado por los sectores SUNP 5, SGES 2.2 y CARREFOUR.

Señala la propuesta de modificación las siguientes consideraciones:

"El área comercial que se genera por la suma de los sectores colindantes SUNP-5, SGES 2.2 y Carrefour, supone un centro de sinergia comercial único, perfectamente diferenciado y delimitado por viales de carácter estructural por tres de sus lados (Vial Inter-núcleos, Bulevar y Avenida Fausto Caruana) y por un Sistema General (Equipamiento Deportivo - Educativo) por el otro. Esta área supondrá una notable mejora para la actividad comercial y la generación de empleo en el municipio. Por ello y como complemento a la modificación que se solicita, se propone que se habiliten los mecanismos necesarios para que la edificabilidad que los propietarios del sector SUNP-5 no hayan precisado materializar en sus

propias parcelas pudiera trasvasarse, mediante acuerdo entre las partes, entre manzanas del propio sector, o a cualquier otra parcela incluida en de los sectores colindantes SGES 2.2 y Carrefour."

Al respecto es preciso indicar que lo que se está proponiendo no es un incremento de edificabilidad, sino la posibilidad de trasvase de volumetría entre las cuatro manzanas terciarias indicadas. Al respecto es preciso indicar:

- a.- La realidad descrita es innegable, es más, son consideraciones susceptibles de ser ampliadas a las manzanas de terciario existentes al otro lado de la avenida Fausto Caruana.
- b.- Centrados en las cuatro manzanas señaladas en la propuesta, se destaca que tradicionalmente esa función de trasvase de volumetría era encomendada a una figura de planeamiento, los estudios de detalle.

La actual normativa urbanística no permite esta función a dichos instrumentos si no es dentro de la misma manzana.

Cuando se pretende dicho fin afectando a varias manzanas, el instrumento adecuado es una modificación puntual de la ordenación pormenorizada, con su información pública y su aprobación definitiva municipal, caso por caso.

- c.- El acuerdo entre propietarios afectados es requisito necesario, pero no es instrumento suficiente para el trasvase. Ni se puede habilitar genéricamente sin saber el alcance concreto la volumetría a trasvasar.
- d.- Dado que no se incrementa la edificabilidad global del uso terciario, dicha modificación puntual no suscita reparos de interés general, siempre y cuando no obligue a alterar otros parámetros como número de plantas o altura de cornisa máximos respecto de la actual ordenación vigente para los tres ámbitos implicados.

CONCLUSIÓN. Si bien la propuesta sobre este extremo concreto no suscita reparos de afección al interés general, será preciso ver caso por caso, a través del oportuno expediente de planeamiento modificativo de la ordenación pormenorizada de los ámbitos indicados.

### Sobre las reglas procedimentales para proceder a la modificación.

El objeto de la modificación atiende a un parámetro propio de la ordenación pormenorizada. El art. 37 de la LUV señala que

"Artículo 37. Ordenación pormenorizada

- 1. La ordenación pormenorizada incluye todas las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refieren, y, en particular, las siguientes: ...
  - b) Establecimiento de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público.
- 2. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento."

Habrá que estar por ello a las previsiones de los arts. 87 y ss de la LUV, 16/2005, para aquellos instrumentos que son de aprobación definitiva municipal, y en concreto a las reglas del art. 90 de la misma, que establece que:

"2. Cuando los documentos anteriores no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente ley para los planes generales.

Dicho artículo establece que:

- 2. El órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:
- a) Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los a los afectados por las modificaciones en las actuaciones."

A la vista de lo expuesto SE ACUERDA por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La apertura del período de información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de la modificación puntual del plan parcial del SUNP -5, de las siguientes previsiones:

ART. 7. NORMAS PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

7.1. COMUNES a la manzana A (TA) y B (TB)

CONFIGURACIÓN DE ZONA: La zona se configura por la integración del sistema de edificación por manzana cerrada, la tipología edificatoria entre medianeras y el uso dominante terciario.

CERRAMIENTO DE PARCELA: En la manzana A se prohíbe expresamente el vallado, cerramiento o cualquier otro elemento delimitador, incluso vegetal, tanto entre las diferentes parcelas que puedan conforman la manzana, como en sus frentes Este y Oeste.

En el resto, se podrán disponer en las alineaciones de parcela con una altura máxima de 2,5 metros, pudiendo ser opacas o no

ALINEACIONES: son las propias de la manzana que vienen definidas en los planos. No se establecen alineaciones obligatorias ni máximas de la edificación.

RETRANQUEOS: no se establece para la edificación ningún tipo de retranqueo obligatorio.

VUELOS Y MIRADORES: no se autorizan vuelos o miradores sobre las alineaciones de manzana definidas.

SÓTANOS: se permiten sin limitación, pudiendo ocupar toda la parcela.

COMPOSICIÓN Y ESTÉTICA: la composición y estética de los edificios será libre procurando el tratamiento de las medianeras como fachadas. En este sentido, todos los espacios no accesibles al público (como almacenes y muelles) deberán estar cerrados y tratados como fachada. Expresamente se prohíbe la carga y descarga en la vía pública.

7.2. TERCIARIO manzana A (TA). Comercial.

ÁMBITO: la manzana A definida en planos de ordenación del plan parcial.

PARCELA MÍNIMA: para la manzana A se establece una parcela mínima de 4.000 m2. No se admiten, por tanto, segregaciones con excepción de pequeñas parcelas que pudieran destinarse a infraestructuras (transformadores, etc.) y que debieran cederse a la compañía suministradora del servicio. No se admitirá la generación de parcelas que superando dicha superficie mínima, tengan accesos recayentes exclusivamente al oeste y/o al norte de la manzana, sin acceso directo a viario municipal. No se admitirá la generación de ángulos inferiores a los previstos con carácter general en las normas urbanísticas del PGOU. La configuración del parcelario admisible necesariamente tendrá, además de la superficie mínima indicada, una fachada mínima de 25 metros de ancho recayente al viario este del sector.

OCUPACIÓN MÁXIMA: no se establece dentro de la zona de edificación.

EDIFICABILIDAD: la manzana A tendrá un índice de edificabilidad de 0,5 m2t/m2s.

DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS: en el interior de la parcela se dispondrán las plazas de aparcamiento, según el P.G.O.U., a razón de los usos dispuestos, computando a los efectos del artículo 209.3 del ROGTU las plazas de uso público en parcela privada establecidas en el apartado 6 de este documento.

ALTURA MÁXIMA: La altura máxima será de 2 plantas (PB+1) y una altura máxima de edificación de 12 metros. Por encima de esta altura sólo se admitirán los elementos de cubierta, las instalaciones complementarias de los servicios, tales como cajas de escaleras, antenas, etc., así como los elementos de publicidad.

7.3. TERCIARIO manzana B (TB). Comercial.

ÁMBITO: la manzana B definida en planos de ordenación del plan parcial.

PARCELA MÍNIMA: para la manzana B se establece una parcela mínima de 2.000 m2. No se admiten, por tanto, segregaciones con excepción de pequeñas parcelas que pudieran destinarse a infraestructuras (transformadores, etc.) y que debieran cederse a la compañía suministradora del servicio. No se admitirá la generación de parcelas que superando dicha superficie mínima, tengan accesos recayentes exclusivamente al oeste y/o al sur de la manzana, sin acceso directo a viario municipal. No se admitirá la generación de ángulos inferiores a los previstos con carácter general en las normas urbanísticas del PGOU. La configuración del parcelario admisible

necesariamente tendrá, además de la superficie mínima indicada, una fachada mínima de 25 metros de ancho recayente al viario este o norte del sector.

OCUPACIÓN MÁXIMA: no se establece dentro de la zona de edificación.

EDIFICABILIDAD: la manzana B tendrá un índice de edificabilidad de 1,2226 m2t/m2s.

DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS: en el interior de la parcela se dispondrán las plazas de aparcamiento, según el P.G.O.U., a razón de los usos dispuestos.

ALTURA MÁXIMA: La altura máxima será de 4 plantas (PB+3) y una altura máxima de edificación de 16 metros. Por encima de esta altura sólo se admitirán los elementos de cubierta, las instalaciones complementarias de los servicios, tales como cajas de escaleras, antenas, etc., así como los elementos de publicidad.

7.4. Red viaria y aparcamientos (SRV+SAV)

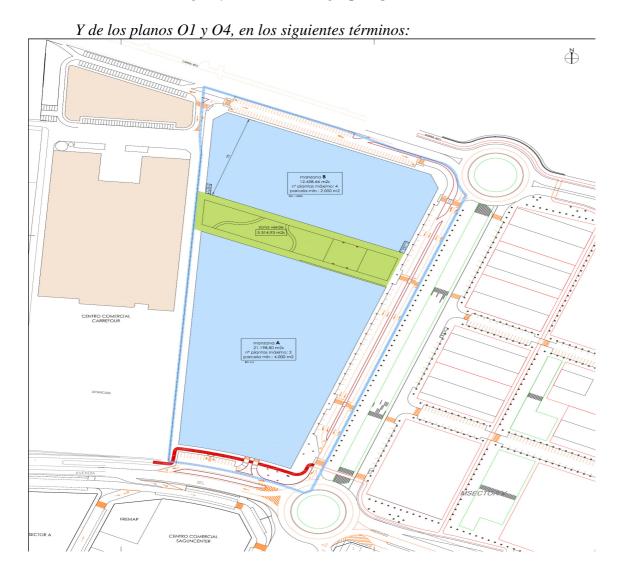
ÁMBITO: el ámbito de aplicación queda definido en los planos de ordenación del plan parcial.

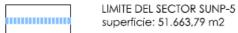
CONDICIONES: Se estará a lo dispuesto en el Plan General y en la legislación urbanística respecto al viario.

7.5. Zonas verdes (SJL)

ÁMBITO: el ámbito de aplicación queda definido en los planos de ordenación del plan parcial. Sin perjuicio de su finalidad específica, también será de aplicación en los espacios libres de reserva viaria.

CONDICIONES: se diseñarán como jardín utilizando especies adecuadas a las condiciones climáticas del lugar, y sistemas de riego que optimicen los recursos hídricos.





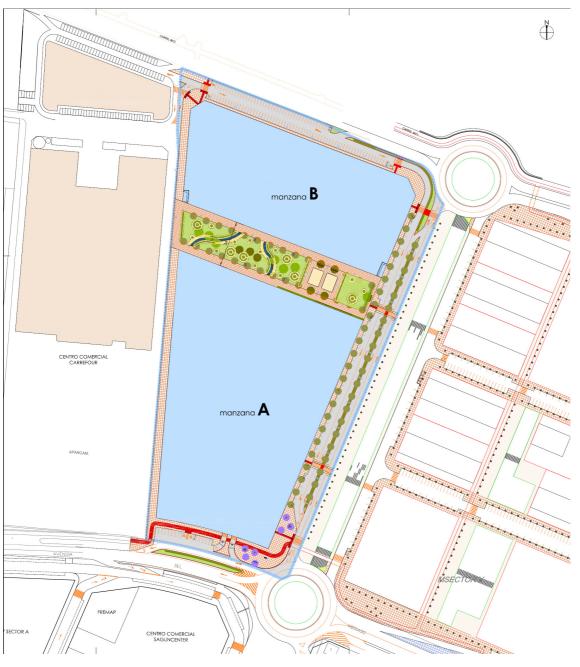




PARCELA DE USO TERCIARIO COMERCIAL. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL INDIVIDUAL O COLECTIVO, CATEGORIAS 1 a 5.



PARCELA DOTACIONAL ZONA VERDE





LIMITE DEL SECTOR SUNP-5 superficie: 51.663,79 m2

#### SUELOS DE DOMINIO PUBLICO:



RED VIARIA calzadas



RED VIARIA aparcamientos: 135 plazas



RED VIARIA aceras



RED VIARIA carril bici



RED VIARIA

alcorque con árbol y espacios ajardinados con setos



JARDINES SJL pavimento duro



JARDINES SJL área ajardinada con plantación de grama y árboles

#### SUELOS DE DOMINIO PRIVADO:



AREA EDIFICABLE

#### UNIDADES DE EJECUCION:



El sector constituye una única unidad de ejecución cuyo límite se corresponde, por tanto, con el límite del sector.

Considerando que el anuncio de apertura a información pública se publicó en el DOCV de fecha 18-06-2014.

Considerando que durante dicho período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

Finalizado dicho trámite, procede la continuación de la tramitación del expediente, confirmando los términos de lo sometido a información pública.

#### Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 7, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE e IP y 7 abstenciones de Compromís y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación definitiva de la modificación puntual del plan parcial del sector SUNP -5, de las siguientes previsiones:

### ART. 7. NORMAS PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

### 7.1. COMUNES a la manzana A (TA) y B (TB)

CONFIGURACIÓN DE ZONA: La zona se configura por la integración del sistema de edificación por manzana cerrada, la tipología edificatoria entre medianeras y el uso dominante terciario.

CERRAMIENTO DE PARCELA: En la manzana A se prohíbe expresamente el vallado, cerramiento o cualquier otro elemento delimitador, incluso vegetal, tanto entre las diferentes

parcelas que puedan conforman la manzana, como en sus frentes Este y Oeste.

En el resto, se podrán disponer en las alineaciones de parcela con una altura máxima de 2,5 metros, pudiendo ser opacas o no

ALINEACIONES: son las propias de la manzana que vienen definidas en los planos. No se establecen alineaciones obligatorias ni máximas de la edificación.

RETRANQUEOS: no se establece para la edificación ningún tipo de retranqueo obligatorio.

VUELOS Y MIRADORES: no se autorizan vuelos o miradores sobre las alineaciones de manzana definidas.

SÓTANOS: se permiten sin limitación, pudiendo ocupar toda la parcela.

COMPOSICIÓN Y ESTÉTICA: la composición y estética de los edificios será libre procurando el tratamiento de las medianeras como fachadas. En este sentido, todos los espacios no accesibles al público (como almacenes y muelles) deberán estar cerrados y tratados como fachada. Expresamente se prohíbe la carga y descarga en la vía pública.

7.2. TERCIARIO manzana A (TA). Comercial.

ÁMBITO: la manzana A definida en planos de ordenación del plan parcial.

PARCELA MÍNIMA: para la manzana A se establece una parcela mínima de 4.000 m2. No se admiten, por tanto, segregaciones con excepción de pequeñas parcelas que pudieran destinarse a infraestructuras (transformadores, etc.) y que debieran cederse a la compañía suministradora del servicio. No se admitirá la generación de parcelas que superando dicha superficie mínima, tengan accesos recayentes exclusivamente al oeste y/o al norte de la manzana, sin acceso directo a viario municipal. No se admitirá la generación de ángulos inferiores a los previstos con carácter general en las normas urbanísticas del PGOU. La configuración del parcelario admisible necesariamente tendrá, además de la superficie mínima indicada, una fachada mínima de 25 metros de ancho recayente al viario este del sector.

OCUPACIÓN MÁXIMA: no se establece dentro de la zona de edificación.

EDIFICABILIDAD: la manzana A tendrá un índice de edificabilidad de 0,5 m2t/m2s.

DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS: en el interior de la parcela se dispondrán las plazas de aparcamiento, según el P.G.O.U., a razón de los usos dispuestos, computando a los efectos del artículo 209.3 del ROGTU las plazas de uso público en parcela privada establecidas en el apartado 6 de este documento.

ALTURA MÁXIMA: La altura máxima será de 2 plantas (PB+1) y una altura máxima de edificación de 12 metros. Por encima de esta altura sólo se admitirán los elementos de cubierta, las instalaciones complementarias de los servicios, tales como cajas de escaleras, antenas, etc., así como los elementos de publicidad.

7.3. TERCIARIO manzana B (TB). Comercial.

ÁMBITO: la manzana B definida en planos de ordenación del plan parcial.

PARCELA MÍNIMA: para la manzana B se establece una parcela mínima de 2.000 m2. No se admiten, por tanto, segregaciones con excepción de pequeñas parcelas que pudieran destinarse a infraestructuras (transformadores, etc.) y que debieran cederse a la compañía suministradora del servicio. No se admitirá la generación de parcelas que superando dicha superficie mínima, tengan accesos recayentes exclusivamente al oeste y/o al sur de la manzana, sin acceso directo a viario municipal. No se admitirá la generación de ángulos inferiores a los previstos con carácter general en las normas urbanísticas del PGOU. La configuración del parcelario admisible necesariamente tendrá, además de la superficie mínima indicada, una fachada mínima de 25 metros de ancho recayente al viario este o norte del sector.

OCUPACIÓN MÁXIMA: no se establece dentro de la zona de edificación.

EDIFICABILIDAD: la manzana B tendrá un índice de edificabilidad de 1,2226 m2t/m2s.

DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS: en el interior de la parcela se dispondrán las plazas de aparcamiento, según el P.G.O.U., a razón de los usos dispuestos.

ALTURA MÁXIMA: La altura máxima será de 4 plantas (PB+3) y una altura máxima de edificación de 16 metros. Por encima de esta altura sólo se admitirán los elementos de cubierta, las instalaciones complementarias de los servicios, tales como cajas de escaleras, antenas, etc., así

como los elementos de publicidad.

7.4. Red viaria y aparcamientos (SRV+SAV)

ÁMBITO: el ámbito de aplicación queda definido en los planos de ordenación del plan parcial.

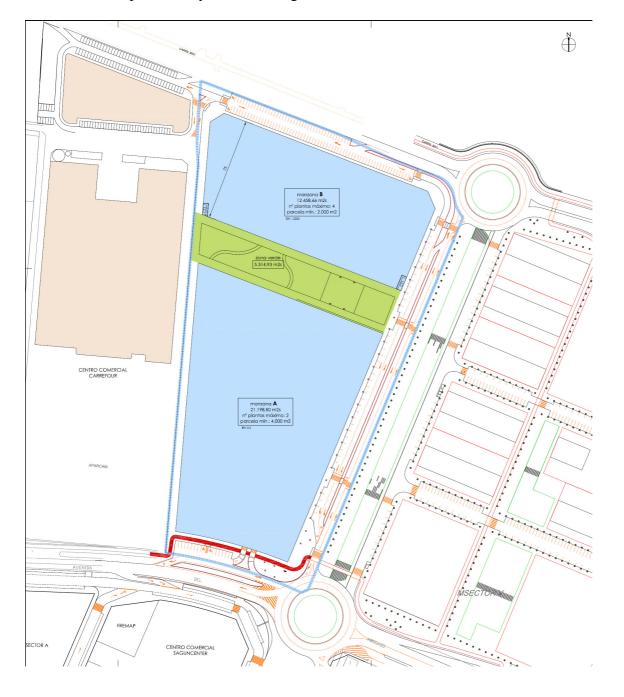
CONDICIONES: Se estará a lo dispuesto en el Plan General y en la legislación urbanística respecto al viario.

7.5. Zonas verdes (SJL)

ÁMBITO: el ámbito de aplicación queda definido en los planos de ordenación del plan parcial. Sin perjuicio de su finalidad específica, también será de aplicación en los espacios libres de reserva viaria.

CONDICIONES: se diseñarán como jardín utilizando especies adecuadas a las condiciones climáticas del lugar, y sistemas de riego que optimicen los recursos hídricos.

Y de los planos O1 y O4, en los siguientes términos:

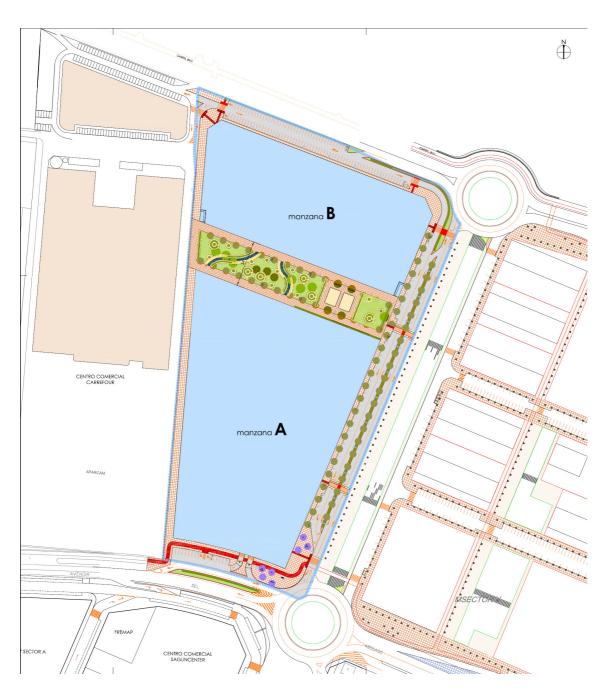


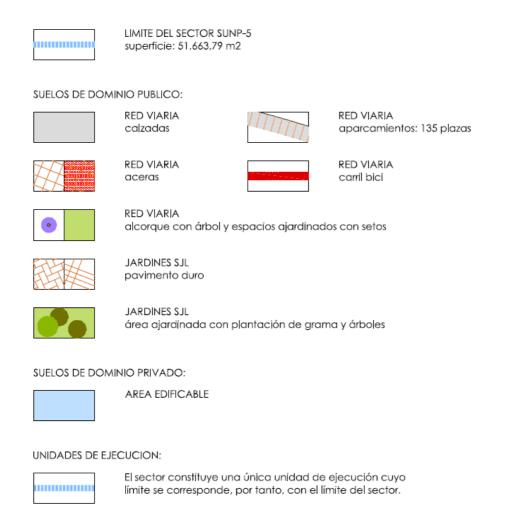






PARCELA DOTACIONAL ZONA VERDE





SEGUNDO: Ordenar la publicación de la parte expositiva del presente acuerdo en el BOP.

# 4 MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA D.A. 5ª DEL PGOU DE SAGUNTO. IMPLANTACIÓN DE FIBRA ÓPTICA. APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

A propuesta del Concejal-delegado, sin que se promueva debate y por unanimidad, el asunto es retirado del orden del día.

# 5 DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS O COMUNICACIONES AMBIENTALES.- EXPTE. 42032014003178.

En la Ley de Haciendas Locales se configuran las tasas como un tributo potestativo. El artículo 20 de este texto legal dispone: "Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, **podrán** establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos"

Desde la aprobación de la Directiva de Servicios por parte de la UE y su transposición a la legislación española en diferentes normas, entre las que destaca la conocida como ley ómnibus, el régimen de licencias administrativas tal y como ha venido siendo tradicional en nuestro ordenamiento jurídico ha sufrido un vuelco importante, generalizándose el régimen de las denominadas "declaraciones responsables" o "comunicaciones previas"; en las que la verificación de la administración pasa a ser "a posteriori".

Por otra parte, nos encontramos, según todos los indicadores económicos, en un momento de reactivación económica, lo que debemos aprovechar desde el Ayuntamiento, en la medida de nuestras posibilidades, para facilitar la inversión y la instalación de actividades económicas en nuestro municipio con la finalidad de que se cree riqueza y empleo.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para la aprobación y modificación de las ordenanzas, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

#### Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 7, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Chover Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 7 votos en contra de Compromís y EUPV y 9 abstenciones de PSOE e IP, ACUERDA:

PRIMERO: Eliminar la tasa por la prestación del servicio de concesión de licencias o comunicaciones ambientales y derogar, en consecuencia, la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa. Con esta propuesta se prevé que el Ayuntamiento dejará de ingresar 175.940 € anuales.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de este acuerdo.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

#### **ANEXO**

# ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE A TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS O COMUNICACIONES AMBIENTALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificándose en los siguientes términos:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde la aprobación de la Directiva de Servicios por parte de la UE y su transposición a la legislación española en diferentes normas, entre las que destaca la conocida como ley ómnibus, el régimen de licencias administrativas tal y como ha venido siendo tradicional en nuestro ordenamiento jurídico ha sufrido un vuelco importante, generalizándose el régimen de las denominadas "declaraciones responsables" o "comunicaciones previas"; en las que la verificación de la administración pasa a ser "a posteriori".

Por otra parte, nos encontramos, según todos los indicadores económicos, en un momento de reactivación económica, lo que debemos aprovechar desde el Ayuntamiento, en la medida de nuestras posibilidades, para facilitar la inversión y la instalación de actividades económicas en nuestro municipio con la finalidad de que se cree riqueza y empleo.

### Artículo 1

Se deroga la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de licencias o comunicaciones ambientales.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **APROBACIÓN**

La presente Ordenanza que consta de 1 artículo, y una	Disposición Final fue aprobada inicialmente por el
Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día	y definitivamente en
fecha,entrando en vigor el día siguiente d	e su completa publicación en el Boletín Oficial de la
Provincia de Valencia.	
En, a"	

## 6 DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.- EXPTE. 420132014003180.

En la Ley de Haciendas Locales se configuran las tasas como un tributo potestativo. El artículo 20 de este texto legal dispone: "Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, **podrán** establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos"

Desde la aprobación de la Directiva de Servicios por parte de la UE y su transposición a la legislación española en diferentes normas, entre las que destaca la conocida como ley ómnibus, el régimen de licencias administrativas tal y como ha venido siendo tradicional en nuestro ordenamiento jurídico ha sufrido un vuelco importante, generalizándose el régimen de las denominadas "declaraciones responsables" o "comunicaciones previas"; en las que la verificación de la administración pasa a ser "a posteriori".

Por otra parte, nos encontramos, según todos los indicadores económicos, en un momento de reactivación económica, lo que debemos aprovechar desde el Ayuntamiento, en la medida de nuestras posibilidades, para facilitar la inversión y la instalación de actividades económicas en nuestro municipio con la finalidad de que se cree riqueza y empleo.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para la aprobación y modificación de las ordenanzas, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 7, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Chover Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 7 votos en contra de Compromís y EUPV y 9 abstenciones de PSOE e IP, ACUERDA:

PRIMERO: Eliminar la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y derogar, en consecuencia, la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa. Con esta propuesta se prevé que el Ayuntamiento dejará de ingresar 156.354 € anuales.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de este acuerdo.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

#### **ANEXO**

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE A TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificándose en los siguientes términos:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde la aprobación de la Directiva de Servicios por parte de la UE y su transposición a la legislación española en diferentes normas, entre las que destaca la conocida como ley ómnibus, el régimen de licencias administrativas tal y como ha venido siendo tradicional en nuestro ordenamiento jurídico ha sufrido un vuelco importante, generalizándose el régimen de las denominadas "declaraciones responsables" o "comunicaciones previas"; en las que la verificación de la administración pasa a ser "a posteriori".

Por otra parte, nos encontramos, según todos los indicadores económicos, en un momento de reactivación económica, lo que debemos aprovechar desde el Ayuntamiento, en la medida de nuestras posibilidades, para facilitar la inversión y la instalación de actividades económicas en nuestro municipio con la finalidad de que se cree riqueza y empleo.

### Artículo 1

Se deroga la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **APROBACIÓN**

La presente Ordenanza que consta de 1 artículo, y una	Disposición Final fue aprobada inicialmente por el
Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día	y definitivamente en
fecha,entrando en vigor el día siguiente d	de su completa publicación en el Boletín Oficial de la
Provincia de Valencia.	

En	0	,,
EII,	a	

# 7 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. - EXPTE. 42032014003194.

El artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) dispone:

- 2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:
- a) Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- b) Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

c) Una bonificación de hasta el 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

d) Una bonificación de hasta el 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

e) Una bonificación de hasta el 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.

El artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone.

El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.

El artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal dispone que las comisiones Informativas deben ser consultadas en los asuntos de que trate la Junta de Gobierno Local sobre atribuciones que le hayan sido delegadas por el Pleno, salvo los asuntos que hayan sido declarados urgentes, en cuyo caso se dará cuenta del acuerdo adoptado en la siguiente Comisión Informativa.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para la aprobación y modificación de las ordenanzas, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 11, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE y 11 abstenciones de Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local, previo dictamen vinculante de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, la competencia para la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo y de la concesión de la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, recogida en el artículo 6 de la ordenanza fiscal del impuesto, en los términos del artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO: Modificar los artículos 6 y 7 de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre construcciones Instalaciones y Obras en los términos del anexo de este acuerdo.

TERCERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de este acuerdo, lo que producirá un impacto financiero negativo estimado en 21.561 €.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

### **ANEXO**

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificándose en los siguientes términos:

#### Artículo 1

Se modifica el artículo 6 de la ordenanza, que queda con la siguiente redacción:

# Artículo 6.- Bonificaciones por declaración de especial interés o utilidad municipal por fomento del empleo.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por creación de empleo indefinido para trabajadores en situación de desempleo que vayan a prestar servicios en el centro objeto de la construcción, instalación u obra que se bonifica.

- a) Un 10% si se realizan entre 1 y 5 contratos indefinidos.
- b) Un 15% si se realizan entre 6 y 10 contratos indefinidos.
- c) Un 20% si se realizan entre 11 y 15 contratos indefinidos.
- d) Un 25% si se realizan entre 16 y 20 contratos indefinidos.
- e) Un 30% si se realizan entre 21 y 25 contratos indefinidos.
- f) Un 35% si se realizan entre 26 y 30 contratos indefinidos.
- g) Un 40% si se realizan 31 o más contratos indefinidos.
- 2. A los porcentajes anteriores se sumarán los siguientes porcentajes si, al menos, la mitad más uno de los contratos indefinidos realizados lo son con trabajadores en situación de desempleo empadronados en el municipio de Sagunto:
  - a) Un 10% en el supuesto de la letra a) anterior.
  - b) Un 15% en el supuesto de la letra b) anterior.
  - c) Un 20% en el supuesto de la letra c) anterior.
  - d) Un 25% en el supuesto de la letra d) anterior.
  - e) Un 30% en el supuesto de la letra e) anterior.
  - f) Un 35% en el supuesto de la letra f) anterior.
  - g) Un 40% en el supuesto de la letra g) anterior.
- 3. Habrá un incremento del 5% adicional si, al menos el 20% de los contratos indefinidos realizados, lo son con trabajadores en situación de desempleo que pertenezcan a cualquiera de los siguientes colectivos: personas que se encuentren en situación de desempleo durante dos años o más, mujeres, mayores de 45 años, menores de 25 años, personas con minusvalía igual o superior al 33% o discapacitados.
- 4. La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros; por delegación del Pleno de la Corporación, previo dictamen vinculante de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, y a solicitud previa del sujeto pasivo.
- 5. Previamente a la declaración de especial interés el Alcalde o concejal en quien delegue aprobará y suscribirá un convenio con la empresa solicitante en el que se hará constar:
  - a) El número concreto de puestos de trabajo a crear, así como detalle del perfil de los mismos, categoría profesional y demás circunstancias necesarias para el cálculo del beneficio fiscal.
  - b) El compromiso de los contratos serán indefinidos.
  - c) El compromiso de que la duración de los contratos de trabajo será, como mínimo, de 2 años, contados desde el inicio de la actividad o de la ampliación de la misma si se trata de empresas ya existentes o en funcionamiento.
  - d) El compromiso de justificar documentalmente la contratación, para lo cual deberá aportarse para cada ejercicio una relación de todos los trabajadores contratados donde se indicará nombre y apellidos, NIF, Número de afiliación a la Seguridad Social y fecha de inicio de prestación de los servicios.
  - e) Indicación del número de trabajadores existentes en la empresa antes de la solicitud de licencia de obras.
- 6. El convenio deberá suscribirse en el plazo máximo de tres meses contados desde la concesión de la licencia de obras o declaración responsable o comunicación previa.
- 7. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la creación de empleo será de un mes a contar desde el inicio de la actividad.
- 8. El cómputo de las nuevas incorporaciones se efectuará mediante la diferencia entre el número de trabajadores existentes en la empresa antes de la solicitud de la licencia de obras y el número de trabajadores existentes después del inicio de la actividad.
- 9. La declaración de especial interés y la correspondiente bonificación se otorgarán con carácter provisional, a la espera del cumplimiento íntegro de lo que se haya establecido en el convenio que la empresa haya suscrito con el Ayuntamiento.
- 10. El incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo o en el convenio que la empresa suscriba con el ayuntamiento, dará lugar a la pérdida de la bonificación y a la consiguiente

- liquidación de la cuota bonificada con el interés de demora que corresponda por parte de los servicios municipales.
- 11. A tales efectos el área de promoción económica del Ayuntamiento emitirá un informe sobre el cumplimiento de los requisitos que motivaron la concesión provisional de la bonificación.
- 12. Las bonificaciones establecidas en este artículo son incompatibles con las que se establecen en el artículo siguiente; por lo que no pueden ser aplicadas de forma simultánea. A tal efecto será el sujeto pasivo quien deberá indicar concretamente en su solicitud la bonificación que pide.

#### Artículo 2

Se modifica el artículo 7 de la ordenanza, que queda con la siguiente redacción:

# Artículo 7.- Bonificaciones por declaración de especial interés o utilidad municipal por la concurrencia de circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas, y otras bonificaciones.

- 1. Las construcciones, instalaciones y obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal por la concurrencia de circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto.
  - a) La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros; por delegación del Pleno de la Corporación, previo dictamen vinculante de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas.
  - b) La bonificación en la cuota será la siguiente:
    - i. De un 95% para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos, siempre que haya sido declarada la situación de catástrofe por el organismo competente.
    - ii. De un 95% para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por tratarse de obras destinadas a centros educativos.
    - iii. De un 65% para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por tratarse de obras en inmuebles catalogados, entendiéndose por tales todos aquellos que están incluidos dentro del ámbito objetivo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Sagunto (plano "Anexo 1" a esta ordenanza), y además aquellas que el Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto califica como Z.0 (plano "Anexo 2" a esta ordenanza).
    - iv. De un 85% para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por tratarse de obras de rehabilitación sobre inmuebles situados dentro de las áreas de "ciutat vella" (plano "Anexo 3" a esta ordenanza) y "ciutat factoria" (plano "Anexo 4" a esta ordenanza).
    - v. De un 85% para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por patologías estructurales derivadas del empleo de cemento aluminoso ("aluminosis").
    - vi. De un 50% para las obras de ornamentación o rehabilitación de fachadas cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 12.000 €.
    - vii. De un 50% para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por tratarse de construcciones, instalaciones u obras realizadas por entidades sin fines lucrativos a que se refiere la Ley 49/2002 destinadas a los fines propios de la entidad.
    - viii. De un 95% para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por tratarse de obras de promoción pública, y en régimen de protección pública, destinadas al alquiler social.
- 2. Se establecen las siguientes bonificaciones en la cuota del impuesto.
  - a) Bonificación de un 50% para las construcciones, instalaciones y obras destinadas a Viviendas de Protección Oficial.
  - b) Bonificación de un 90% para las construcciones, instalaciones y obras destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, por la parte del presupuesto destinado a este fin.
  - c) Bonificación de un 70% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, por la parte del presupuesto destinado a este fin. La aplicación de esta bonificación está condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente

homologación de la Administración competente. Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las instalaciones del sistema de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar.

- 3. Las bonificaciones establecidas en este artículo tienen carácter rogado, y deberán solicitarse dentro del plazo para presentar la autoliquidación, aportando los siguientes documentos:
  - a) Aquellos que acrediten la concurrencia de los requisitos en cada supuesto y justifiquen la pertenencia de la bonificación.
  - b) La identificación de la licencia de obras o urbanística, o en su caso, la orden de ejecución o declaración responsable, que ampare la realización de las construcciones, instalaciones u obras.
  - c) El presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas sobre las que se solicita la bonificación.
  - d) Si las obras se hubieran iniciado en el momento de la solicitud, la documentación que acredite la fecha de inicio. En caso que las obras no se hubieran iniciado en el momento de la solicitud, esta documentación deberá presentarse dentro del plazo de un mes del inicio de las obras.
- 4. Acreditada la concurrencia de los requisitos exigidos la administración municipal practicará la liquidación provisional correspondiente bonificada que notificará al contribuyente, sin perjuicio de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, previa comprobación administrativa, se practique la liquidación definitiva en los términos del artículo 103 de la Ley de Haciendas Locales.
- 5. La presentación de la solicitud de bonificación interrumpirá el plazo para la presentación de la autoliquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación.
- 6. Las bonificaciones establecidas en este artículo son incompatibles entre sí, y con las bonificaciones que se establecen en el artículo anterior; por lo que no pueden ser aplicadas de forma simultánea. A tal efecto será el sujeto pasivo quien deberá indicar concretamente en su solicitud la bonificación que pide.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **APROBACIÓN**

La presente Ordenanza que consta de 2 artículos, y una	Disposición Final fue aprob	pada inicialmente por el
Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día		y definitivamente en
fecha,entrando en vigor el día		
En"		

# 8 APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2013 Y DAR CUENTA AL PLENO DE RELACIÓN DE REPAROS EMITIDOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.-EXPTE. 2014/191.

Rendidos los Estados y Cuentas correspondientes al año 2013 por el Sr. Alcalde –Presidente de la Corporación y por los órganos competentes de sus Entes dependientes ("Consell Agrarí" y Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto", al que se acompaña el Informe sobre Cumplimiento emitido por el auditor de la mercantil. Aportada por la Entidad participada mayoritariamente, la documentación relativa a las Cuentas de la mercantil "Aigües de Sagunt, SA",

Se ha procedido a formar las Cuentas por la Intervención municipal , y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 22 mayo de 2013, el expediente tramitado electrónicamente (del que se facilitó el índice electrónico y se puso a disposición de los miembros de la Comisión copia electrónica de dicho expediente), siendo dictaminada favorablemente por la citada comisión y expuesta al público durante el periodo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Actualizado el expediente electrónico se ha puesto a disposición de los miembros de la Comisión a través del servidor de archivos de Secretaría con carácter previo a la convocatoria de esta Comisión especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 16, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de y 16 abstenciones de PSOE, Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto correspondiente al ejercicio 2013 a la que se acompaña la Relación de los Reparos emitidos en el ejercicio de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el art.218 TRLHL correspondientes a la Cuenta que se rinde.

SEGUNDO: Rendir las Cuenta General del año debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del TRLRHL y a la Sindicatura de Cuentas, ajustándose a las diferentes disposiciones que regulan los procedimientos y formatos para la rendición telemática de la Cuenta general a los diferentes órganos de control externo.

TERCERO: Publicar la información sobre la Cuenta General en la página web municipal."

# 9 PROPOSICIÓN PSOE, PETICIÓN INFORMACIÓN EJECUCIÓN ACUERDOS PLENARIOS; EXPTE.55/14-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En los últimos años asistimos a una disminución considerable de asuntos municipales propuestos por el equipo de gobierno para su discusión y/o aprobación en las sesiones del Pleno de la Corporación.

Esta disminución se viene justificando por el equipo de gobierno en que se traen los asuntos que son estrictamente competencia del Pleno, reservando la gestión ordinaria a las resoluciones de Alcaldía o a los acuerdos de la Junta de Gobierno, órganos ambos que mantienen un amplio nivel competencial. La versión de la oposición difiere bastante de esta explicación, ya que entendemos que este gobierno en minoría, huye al máximo de los asuntos que requieren aprobación plenaria y mantiene una paralización política de la institución que ya afecta a la cotidianidad de la ciudadanía. Ante cualquier requerimiento de actuaciones aprobadas y anunciadas, aunque no desarrolladas, su respuesta es el clásico "estamos trabajando en ello". El paradigma de la actuación política de este gobierno es, sin duda, la prórroga de los presupuestos municipales que arrastra desde el año 2009.

Por ello o pese a ello, los grupos políticos municipales de la oposición, nos esforzamos, sesión tras sesión, para aportar proposiciones de resolución o mociones que, sin duda, dan sentido político a las sesiones plenarias y ponen encima de la mesa actuaciones concretas a desarrollar por el ayuntamiento, con el objetivo de facilitar la vida de las personas de nuestro municipio. Hay que señalar que también se presentan proposiciones instando acciones a otras administraciones públicas que pueden encuadrarse en cuestiones de política general que definen ideológicamente a cada grupo.

Sin duda, las proposiciones aprobadas por el Pleno necesitan para su ejecución de un órgano gestor que se concreta en la Alcaldía y el equipo de gobierno. Y ocurre que dichos órganos no tienen la costumbre de informar periódicamente de su actuación al respecto de estos acuerdos por lo que los grupos proponentes cuyas mociones han sido aprobadas no tienen, en muchos casos, la certeza de que hayan servido para algo sus propuestas.

Es por ello que, a la espera de que esa actitud del gobierno pueda cambiar, pedimos con esta proposición que por la Alcaldía se nos informe puntualmente, y por escrito, de las gestiones y actuaciones que su equipo ha desarrollado para dar cumplimiento a algunas de las propuestas realizadas por los grupos de

la oposición y que fueron aprobadas por el Pleno en su momento. Hemos elegido una muestra de las presentadas por nuestro grupo, aunque reconocemos no tener información sobre la gestión de otras muchas que fueron aprobadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, ante la observada reiteración de los incumplimientos por parte del equipo de gobierno, propone al Pleno el Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que por parte de la Alcaldía se informe por escrito a todos los grupos políticos municipales sobre el estado de ejecución de los acuerdos tomados por este Pleno y que a continuación se relacionan:

Adquisición del suelo y puesta en valor de las termas romanas. Pleno de julio de 2011.

Puesta en marcha del local municipal anexo a la Iglesia de Jesús Obrero. Pleno de enero de 2012.

Obras de urbanización de la calle Valencia. Pleno de diciembre de 2012.

Censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto. Pleno de junio de 2012

Disposición de la Nave de Talleres Generales, informe de las negociaciones y mediación del ayuntamiento para su utilización. Pleno de Marzo de 2013.

Estado de las obras de del nuevo pabellón polideportivo en el SUP VI. Pleno de septiembre de 2013

SEGUNDO: Que dicho informe, deberá describir con detalle fechas, actuaciones y dotación presupuestaria requerida para el cumplimiento de todos los puntos de acuerdo de cada proposición. Así mismo, y en el caso del incumplimiento total o parcial de alguno de los acuerdos referidos, deberá incluirse las previsiones de ejecución y/o una explicación justificativa de la decisión tomada por la Alcaldía al respecto.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, el informe deberá ser emitido en el plazo máximo de 7 días hábiles."

En el debate, el Grupo Municipal EUPV, presenta una enmienda de adición consistente en:

"Que se informe del estado de ejecución de las mociones aprobadas presentadas por los grupos de la oposición en los dos últimos años."

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda aprobada por EUPV.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Que por parte de la Alcaldía se informe por escrito a todos los grupos políticos municipales sobre el estado de ejecución de los acuerdos tomados por este Pleno y que a continuación se relacionan:

Adquisición del suelo y puesta en valor de las termas romanas. Pleno de julio de 2011.

Puesta en marcha del local municipal anexo a la Iglesia de Jesús Obrero. Pleno de enero de 2012.

Obras de urbanización de la calle Valencia. Pleno de diciembre de 2012.

Censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto. Pleno de junio de 2012

Disposición de la Nave de Talleres Generales, informe de las negociaciones y mediación del ayuntamiento para su utilización. Pleno de Marzo de 2013.

Estado de las obras de del nuevo pabellón polideportivo en el SUP VI. Pleno de septiembre de 2013

SEGUNDO: Que se informe del estado de ejecución de las mociones aprobadas presentadas por los grupos de la oposición en los dos últimos años.

TERCERO: Que dicho informe, deberá describir con detalle fechas, actuaciones y dotación presupuestaria requerida para el cumplimiento de todos los puntos de acuerdo de cada proposición. Así mismo, y en el caso del incumplimiento total o parcial de alguno de los acuerdos referidos, deberá incluirse las previsiones de ejecución y/o una explicación justificativa de la decisión tomada por la Alcaldía al respecto.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, el informe deberá ser emitido en el plazo máximo de 7 días hábiles.

### 10 PROPOSICIÓN PSOE, REPARTO FONDOS ESTATALES POBREZA INFANTIL.- EXPTE. 56/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La iniciativa para hacer frente a los efectos de la crisis en la población infantil forma parte del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 <u>presentado en diciembre de 2013</u>. Además de los 16 millones dirigidos a atender necesidades básicas de familias con menores en situación de dificultad (alimentos, ropa, medicamentos, alquileres de vivienda, pago de agua, luz...) existe otro fondo de 1,4 millones para familias de etnia gitana que residen en infraviviendas.

Como es conocido la recientemente aprobada distribución de estos fondos para paliar la pobreza infantil por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se ha hecho en función del indicador Arope, una tasa europea de ciudadanos en situación de riesgo y exclusión social que corresponde a las siglas *At Risk of Poverty and Exclusion* (en riesgo de pobreza y exclusión). Es decir, el dinero se repartirá directamente en relación al indicador de cada región, sin tener en cuenta que hay comunidades con tasas Arope inferiores, pero con más niños afectados por tener más habitantes. El criterio elegido ignora el número de menores en dificultades en cada autonomía.

De esta forma, Ceuta (con una tasa Arope del 41,8% de la población) obtendrá 1,3 millones de euros y Melilla (41%) 1,27 millones, por lo que serán los dos principales beneficiarios. Andalucía (38,7%), con un número de niños en situación de riesgo 75 veces superior a las ciudades autónomas, percibirá una cantidad ligeramente inferior (1,2 millones de euros). Todo ello a pesar de que la diferencia de población de niños en situación de dificultad y que se prevee atender con estos fondos es abismal. Unos 8.500 niños en Ceuta o Melilla frente a los 636.000 de Andalucía. Algo similar sucede con otras regiones especialmente pobladas que recibirán sumas sensiblemente más bajas a las de Ceuta o Melilla como Madrid (636.000 euros), Cataluña (726.000) o la Comunidad Valenciana (948.000). Entre las regiones menos pobladas, La Rioja recibirá 711.000 euros, Cantabria 633.000 y Asturias casi 800.000.

Mientras Andalucía obtendrá por cada menor 1,9 euros, Ceuta percibirá 153 euros, Melilla 148, La Rioja 55, Cantabria 33 y Asturias 22. En el extremo opuesto, Cataluña obtendrá 2,25 euros por menor, Madrid 2,65 euros y la Comunidad Valenciana 3,4 euros.

Algunas comunidades autónomas ya han manifestado su descontento por la insuficiencia de recursos para luchar contra la pobreza infantil y por el reparto desigual. Representantes autonómicos han acusado al Gobierno central de hacer "un esfuerzo muy pequeño" para luchar contra la pobreza infantil, en referencia a

la dotación de 17 millones de euros del plan contra la exclusión social de las familias con menores a su cargo y han criticado que sólo se haya empleado para decidir el reparto del fondo el indicador Arope y no se hayan tenido en cuenta criterios poblacionales, lo que, a su juicio, castiga a las comunidades más pobladas.

A pesar de ser la nuestra una de las comunidades autónomas más castigadas por el reparto, no hemos oído a la Consellera del ramo, mucho menos al President Fabra, hacer ningún comentario sobre esta nueva discriminación de la que como valencianos somos objeto.

Por todo ello, y porque nos parece un auténtico desvarío la distribución de fondos impuesta, además de la insuficiencia, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno el Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mostrar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el rechazo de este pleno a la fórmula utilizada para el reparto de fondos contra la pobreza infantil decidida el pasado 16 de julio por injusto y poco eficaz, y

SEGUNDO: Solicitar una rectificación en el reparto de los fondos del plan teniendo en cuenta el criterio poblacional, totalmente objetivo y que evita la discriminación que supone no tener en cuenta el número de niños en situación de pobreza y/o exclusión en cada territorio."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 11 horas y 45 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 12 horas y 10 minutos.

### 11 PROPOSICIÓN PSOE, RESTABLECIMIENTO AYUDAS PRÉSTAMO HIPOTECARIO.-EXPTE.- 57/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El artículo 47 de la Constitución Española reconoce el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y dispone la consiguiente obligación de los poderes públicos de actuar para dar contenido material a este mandato promoviendo las condiciones necesarias y estableciendo las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Se trata de un derecho recogido en instrumentos internacionales de reconocimiento de derechos humanos como la carta social europea en el art. 31 de derecho a la vivienda.

Las ayudas públicas reguladas en los sucesivos planes estatales de vivienda han mantenido a lo largo del tiempo un carácter unitario y constante, tanto en su diseño ,como en su contenido, siendo complementadas por las ayudas adicionales establecidas por las comunidades autónomas en su propio ámbito competencial. Entre estas ayudas que se han mantenido en las sucesivas normas reguladoras se

encuentra la subsidiación de préstamos cualificados, consistente en el abono por el Ministerio de Fomento ( o por los departamentos ministeriales en cada momento competentes para ello) de un porcentaje de las cuotas de amortización del préstamo al que se refiere la ayuda.

En estos términos se ha venido regulando la subsidiación de préstamos cualificados para viviendas protegidas en sucesivas normas coincidentes generalmente con la probación de los planes estatales de vivienda, pudiendo citarse como normas promulgadas con dicho fin durante este siglo el Real Decreto 1/2002 de 11 de Enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, el Real Decreto 601/2005, de 1 de Julio por el que se aprueba el Plan estatal 2055/2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda y el Real Decreto 2066/2008 de 12 de Diciembre, por el que se regular el Plan Estatal de vivienda y rehabilitación 2009/2012.

Los beneficiarios de estas ayudas son ciudadanos que, por su situación económico-social, han cumplido unas condiciones establecidas en los planes de vivienda para poder optar a estas ayudas.

En esta situación el Real decreto-Ley 20/2012 del 13 de Julio " de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad estableció que a partir de la entrada en vigor del mismo, quedaban suprimidas las ayudas de subsidiación de préstamos, incluidas las que estaban en tramitación y que no hubieran sido objeto de concesión por parte de la comunidad autónoma.

No obstante ,con esta disposición debían quedar vigentes en toda su integridad las ayudas concedidas hasta esa fecha, por cuanto el precepto se refería claramente a las que no hubieran sido objeto de concesión.

La ley 4/2013 de 4 de Junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, en su disposición adicional segunda viene a subvertir la situación jurídica de las ayudas ya concedidas al disponer que las renovaciones o prórrogas de las ayudas referidas, incluso de aquellas que según la norma explícita habrían sido ya concedidas, quedan suprimidas y sin efectos y no se admiten en lo sucesivo a pesar de estar expresamente previstas en la legislación en cuya virtud se reconocieron.

La derogación de estas ayudas ha generado inseguridad jurídica en miles de valencianos que confiaron de buena fe en la administración pública y les amparan en sus respectivos informes la Defensora del Pueblo y la síndica de Greuges de la Comunidad Valenciana y las sentencias reiteradas por los juzgados del Contencioso de todas las provincias valencianas y en los demás juzgados de lo contencioso y Tribunales Superiores de todo el Estado.

Muy recientemente, la Ministra de Fomento, en sede Parlamentaria, ha señalado que va a proceder al pago de todas las subsidiaciones acogidas a todos los Planes estatales de vivienda anteriores al Plan de vivienda 2009/2012

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El ayuntamiento de Sagunto insta a la Generalitat Valenciana:

- a) revocar de oficio las resoluciones que hubieren denegado las solicitudes de ayuda a la subsidiación de vivienda de protección oficial de los Planes estatales de vivienda anteriores al Plan de vivienda 2009/2012.
- **b**) Dictar en breve, nuevas resoluciones favorables en las que se estimen las prórrogas y de esta manera, evitar a los afectados acudir a los juzgados y causarles mayores perjuicios económicos.
- c) Abrir un periodo administrativo extraordinario de 6 meses, para que todos los ciudadanos que cumplan los requisitos de prórroga de las subsidiaciones de los planes estatales de vivienda anteriores al Plan 2009/2012, puedan presentar la solicitud y previa revisión del cumplimiento de requisitos de cada plan, se proceda a la concesión de las prórrogas a las que tienen derecho."

Durante el debate, el Sr. Fernández se ausenta momentáneamente de la sesión.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 10, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Fernández (la de éste último en aplicación del artículo 95.3 del ROM); por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 10 abstenciones de PP y Sr. Fernández (la de este último 95.3 ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Fernández se reintegra a la sesión.

A las 12 horas y 30 minutos el Sr. Alcalde ordena un receso, reanudándose la sesión a las 12 horas y 35 minutos.

# 12 PROPOSICIÓN COALICIÓ COMPROMÍS, ACCIONES JUDICIALES RESOLUCIÓN MEDIO AMBIENTE SOBRE MALECÓN DE MENERA.- EXPTE: 58/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado 9 de julio el Ayuntamiento fue conocedor, de forma indirecta y dentro del procedimiento judicial que afecta a los terrenos de Menera, de que la Dirección General de Costas aceptaba la modificación de la Línea Marítimo-Terrestre, en los plazos que proponía PROSAGUNSA en virtud de la sentencia que le otorgaba la propiedad a esta entidad privada.

Mucho se podría decir en estos momentos de todo lo que han supuesto los procedimientos jurídicos que afectan a dichos terrenos y que han acabado poniendo en manos de un propietario privado terrenos que incluso eran mar. No obstante, y a pesar de todas las sombras y sospechas que afectan a estos procedimientos, la situación actual es que el Ayuntamiento por la dejadez de la Administración Estatal puede verse obligada a responder a una petición de expropiación desorbitada sobre unos terrenos que eran mar.

El Ayuntamiento no puede aceptar un deslinde como el propuesto por varios motivos. El primero, que ninguna sentencia sobre la propiedad, excluye el cumplimiento de la Ley de Costas, la cual dice que los terrenos que cumplan unas determinadas características deberán considerarse Dominio Público Marítimo Terrestre. De esta cuestión, la Dirección General de Costas obvia, en un ejercicio irresponsable al respeto de sus competencias, hacer ningún pronunciamiento, ni aportar ningún informe geológico al respeto. Llegando al extremo que el cumplimiento de una sentencia pueda llevar asociado el incumplimiento de la Ley como es este caso.

En segundo lugar, que no se han considerado en ningún caso, las alegaciones del Ayuntamiento que afectan, de forma directa, tanto al cuestionamiento de la delimitación de la propiedad

Es por eso que ante esta situación se proponen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto desarrollará todos los instrumentos judiciales necesarios para revisar la sentencia 636/2010, contra la delimitación que propone la promotora, dado que en ningún caso se han considerado las alegaciones del Ayuntamiento que afectan sustancialmente a las delimitaciones que se tratan.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sagunto, igualmente, desarrollará todas las vías judiciales existentes contra el deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre propuesto por la Dirección General de Costas en el informe fechado en día 30 de junio de 2014, porque no responde al cumplimiento de la legislación vigente, ni a la caracterización del propio Dominio Público Marítimo Terrestre.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sagunto insta al Ministerio de Hacienda a que ordene a su entidad COFIVACASA, a reclamar su propiedad (finca registral 20388) con la finalidad de restituirla al patrimonio público.

CUARTO:- Estas medidas incluirán no solo la vía del recurso de los procesos que se lleven a cabo actualmente, si no, aquellos nuevos que fueran necesarios, ya sea por la vía contencioso-administrativa o civil, incluyendo la responsabilidad patrimonial y/o penal que corresponda en cada caso."

En el debate, se presenta una enmienda consensuada por todos los grupos políticos, consistente en: 1°.- Añadir a la parte expositiva:

- Al final del cuarto párrafo, la expresión: "como al expediente de deslinde"
- Un quinto párrafo y sexto párrafo con la siguiente redacción:

"Ayer se recibió informe del Gabinete Jurídico del Ayuntamiento, Cuatrecasas, sobre las diversas alternativas judiciales que se pueden plantear y que se adjunta como anexo a esta proposición.

A la vista del mencionado informe y del resto de informes, alegaciones y acuerdos adoptados por el Ayuntamiento respeto de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, ACUERDA:"

2°.- Sustituir la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

"Acudir a la vía judicial e interponer las acciones judiciales oportunas para combatir judicialmente:

PRIMERO.- La titularidad de la parcela y la delimitación realizada por Costas en el "Malecón de Menera" con respecto a la presunta parcela titularidad de terrenos de Prosagunsa, basándose en las alegaciones municipales y todos los razonamientos que se entiendan oportunos en derecho.

SEGUNDO.- La nueva delimitación planteada por Costas de la LMT y la eliminación del Dominio Público Marítimo Terrestre en el "Malecón de Menera", de la finca registral atribuida a Prosagunsa.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sagunto insta al Ministerio de Hacienda a que ordene a su entidad Cofivacasa, a reclamar su propiedad (finca registral 20388) con la única finalidad de restituirla al patrimonio público y no de obtener un beneficio económico, incorporándola al Dominio Público Marítimo Terrestre.

CUARTO.- Se autoriza, además a Cuatrecasas la posibilidad de establecer los procesos judiciales mencionados anteriormente, todos aquellos que sean necesarios y convenientes en cualquier vía judicial en defensa de los intereses municipales.

QUINTO.- Comparecer en cualquier procedimiento que pueda afectar a los intereses de esta Corporación de forma directa o indirecta."

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya redacción queda de la siguiente manera:

"El pasado 9 de julio el Ayuntamiento fue conocedor, de forma indirecta y dentro del procedimiento judicial que afecta a los terrenos de Menera, de que la Dirección General de Costas aceptaba la modificación de la Línea Marítimo-Terrestre, en los plazos que proponía PROSAGUNSA en virtud de la sentencia que le otorgaba la propiedad a esta entidad privada.

Mucho se podría decir en estos momentos de todo lo que han supuesto los procedimientos jurídicos que afectan a dichos terrenos y que han acabado poniendo en manos de un propietario privado terrenos que incluso eran mar. No obstante, y a pesar de todas las sombras y sospechas que afectan a estos procedimientos, la situación actual es que el Ayuntamiento por la dejadez de la Administración Estatal puede verse obligada a responder a una petición de expropiación desorbitada sobre unos terrenos que eran mar.

El Ayuntamiento no puede aceptar un deslinde como la propuesto por varios motivos. El primero, que ninguna sentencia sobre la propiedad, excluye el cumplimiento de la Ley de Costas, la cual dice que los terrenos que cumplan unas determinadas características deberán considerarse Dominio Público Marítimo

Terrestre. De esta cuestión, la Dirección General de Costas obvia, en un ejercicio irresponsable al respeto de sus competencias, hacer ningún pronunciamiento, ni aportar ningún informe geológico al respeto. Llegando al extremo que el cumplimiento de una sentencia pueda llevar asociado el incumplimiento de la Ley como es este caso.

En segundo lugar, que no se han considerado en ningún caso, las alegaciones del Ayuntamiento que afectan, de forma directa, tanto al cuestionamiento de la delimitación de la propiedad, como al expediente de deslinde.

Ayer se recibió informe del Gabinete Jurídico del Ayuntamiento, Cuatrecasas, sobre las diversas alternativas judiciales que se pueden plantear y que se adjunta como anexo a esta proposición.

A la vista del mencionado informe y del resto de informes, alegaciones y acuerdos adoptados por el Ayuntamiento respeto de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, ACUERDA:

Acudir a la vía judicial e interponer las acciones judiciales oportunas para combatir judicialmente:

PRIMERO.- La titularidad de la parcela y la delimitación realizada por Costas en el "Malecón de Menera" con respecto a la presunta parcela titularidad de terrenos de Prosagunsa, basándose en las alegaciones municipales y todos los razonamientos que se entiendan oportunos en derecho.

SEGUNDO.- La nueva delimitación planteada por Costas de la LMT y la eliminación del Dominio Público Marítimo Terrestre en el "Malecón de Menera", de la finca registral atribuida a Prosagunsa.

TERCERO.- EL Ayuntamiento de Sagunto insta al Ministerio de Hacienda a que ordene a su entidad Cofivacasa, a reclamar su propiedad (finca registral 20388) con la única finalidad de restituirla al patrimonio público y no de obtener un beneficio económico, incorporándola al Dominio Público Marítimo Terrestre.

CUARTO.- Se autoriza, además a Cuatrecasas la posibilidad de establecer los procesos judiciales mencionados anteriormente, todos aquellos que sean necesarios y convenientes en cualquier vía judicial en defensa de los intereses municipales.

QUINTO.- Comparecer en cualquier procedimiento que pueda afectar a los intereses de esta Corporación de forma directa o indirecta."

En estos momentos la Sra. García y el Sr. Paz se ausentan momentáneamente de la sesión.

# 13 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS, MOCIÓN PARA SOLICITAR QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA DE APOYO A LA MEDIACIÓN DE NACIONES UNIDAS EN EL CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA.- EXPTE. 59/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sra. García y Sr. Paz.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Llueca, González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado 15 de mayo, se cumplían 53 años del renombrado Nakba, o éxodo palestino. Lejos de avanzar en una resolución pacífica de la problemática entre el pueblo palestino y el judío, el gobierno de Israel practica una política de asedio basada en la violencia y los enfrentamientos, con capacidad militar dispar y desmesurada.

Después de los continuos ataques que se están produciendo a la Franja de Gaza, el 11 de julio de 2014, Riyad Mansur, embajador palestino ante las Naciones Unidas ha recordado a la comunidad internacional el deber de protección de los civiles directamente afectados.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene entre sus tareas, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Ban Ki-moon, secretario general de las Naciones Unidas, apunta que "Gaza, como la región en su conjunto, no puede permitirse otra guerra, ningún otro conflicto armado. Además, es impredecible el potencial de que la violencia se contagie en Cisjordania, donde la situación es de por si inflamable ".

Según fuentes de las Naciones Unidas, desde el inicio del actual operación militar, "Margen Protector" han muerto 126 personas y casi 900 han sido heridas en bombardeos y varios conflictos. Se debe recordar que 2 de cada 3 muertes que se producen en el conflicto son civiles.

Por todo eso se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Condenar todo tipo de acOas que atentan contra la población civil en cualquier conflicto armado, incluido el de Palestina.

SEGUNDO: Exigir El respeto absoluto a los derechos humanos y colectivos de la población que reside en el lugar del conflicto.

TERCERO: Mostrar nuestro apoyo a la solución de los dos estados siguiendo el espíritu del Plan de la ONU para la participación de Palestina (1947) y los Acuerdos de Oslo: retirada de Israel de los territorios ocupados en Cisjordania después de la Guerra de los Seis Días (1967) y establecimiento de un estado árabe que coexista pacíficamente con el estado judío, todo respetando los Derechos Humanos y la legalidad internacional.

CUARTO: Pedir el respeto a las resoluciones de la ONU en el conflicto israelí-palestino.

QUINTO: Instar al Gobierno de España a:

- a) Emitir un comunicado de apoyo a las Naciones Unidas, condenando la muerte de civiles, y la violación de los Derechos Humanos que, causa de la desproporción entre el potencial militar de los dos bandos enfrentados, afecta mucho más a la población gazatina.
- b) Solicitar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que se pronuncie a favor de un alto el fuego inmediato y del cese de la escalada de violencia y los ataques a objetivos civiles.
- c) Promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores.

SEXTO: Trasladar este acuerdo a:

- a) Al gobierno de España.
- b) A la Federación Española de Municipios y Provincias
- c) A las asociaciones con actividad en nuestro municipio que tienen como a objetivo la reivindicación universal de los Derechos Humanos, especialmente las que se dedican a la defensa de la población civil en los territorios ocupados palestinos."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sra. García y Sr. Paz.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Llueca, González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. García y el Sr. Paz se reintegran a la sesión.

# 14 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS, PROTECCIÓN DEL ACUEDUCTO ROMANO Y DEMÁS RESTOS ARQUEOLÓGICOS.- EXPTE. 60/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 13 horas y 50 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Martí, hasta las 13 horas y 55 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La historia de nuestra ciudad nos ofrece muchos ejemplos de destrucción de su rico y variado patrimonio. Por no remontarnos a períodos más alejados de la actualidad nos podríamos interrogar sobre la desaparición contemporánea de monumentos excepcionales, y de una manera mucho singular de la destrucción del Circo Romano. ¿Cómo es posible que un construcción tan grandiosa, que llegó hasta los años 60 conservando prácticamente su planta, haya sido sepultada bajo los edificios que se levantaron allí?

La primera causa hay que buscarla en la incultura y la ignorancia, además de la ausencia de una legislación efectiva en materia de protección del patrimonio, tal y como ya existía en otros países europeos más desarrollados. Sin olvidar que en muchos casos se han ignorado las leyes que en mayor o menor medida pretendían salvar el patrimonio de la depredación urbanística.

Afortunadamente hemos avanzado mucho en el campo legislativo sobre la materia y las actuales leyes permiten que las administraciones públicas garanticen la preservación, recuperación y puesta en valor de nuestro patrimonio. En nuestra ciudad tenemos ejemplos muy recientes y relevantes como la área de la Morería o la Domus de los Peces. Incluso podríamos afirmar que quien encuentra restos en su solar se puede considerar afortunado, y no como pasaba en el pasado. Es muy cierto que hemos perdido mucha información a causa del conflicto que suponía la aparición de ruinas en parcelas privadas.

En este caso queremos centrar la atención en toda la infraestructura hidráulica que ha abastecido la ciudad a lo largo de las diferentes etapas históricas. Buena parte de estas infraestructuras se han perdido, pero otras aún sobreviven gracias a su ubicación, como es el caso del acueducto romano que discurre por la pendiente oeste de la montaña del Castillo. Algunos tramos conservan perfectamente sus características constructivas originales, mientras otros han caído por el paso del tiempo o por la acción humana.

Según la documentación consultada sólo hay una referencia "Acueducto de Sagunto", en la relación de yacimientos arqueológicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalidad. Evidentemente se trata de una medida insuficiente y nuestra proposición trata de evitar su destrucción, pretende asegurar su conservación y puesta en valor, como ya hemos señalado en otros casos, convencidos no sólo de que es una obligación hacia nuestro patrimonio y las generaciones futuras, sino que además es una oportunidad por potenciar el turismo en nuestra ciudad como uno de los ejes del desarrollo económico.

Hay más casos que esperamos que el Catálogo municipal sin aprobar vaya incorporando y actualizando.

#### **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto iniciará los trámites de manera inminente y coordinada con la Consellería de Cultura para proteger con la figura más adecuada la infraestructura hidráulica de la ciudad, y de manera más específica tanto el acueducto romano como las otras infraestructuras hidráulicas relevantes."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. García se ausenta momentáneamente de la sesión.

## 15 PROPOSICIÓN IP, ACLARACIÓN PROPIEDAD IES EDUARDO MERELLO.- EXPTE. 61/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández,

Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 14 horas el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 14 horas y 10 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El escritor Buenaventura Navarro, está realizando los estudios e investigaciones para escribir el tercer volumen de "la memoria necesaria", que cuenta de manera pormenorizada la historia del Puerto Sagunto. En sus indagaciones se encontró el pasado año, con la sorpresa de que el Instituto Eduardo Merello, estaba inscrito a nombre de ARCELOR PLANOS SAGUNTO SA. A raíz de este hecho, Buenaventura, escribió un artículo en la prensa local que pone al descubierto la desastrosa gestión a nivel patrimonial que ha desarrollado la Generalitat Valenciana tal y como queda de manifiesto a continuación. El contenido de esta moción está basado en lo que se recoge en el citado artículo puesto que se explica de forma clara, el camino seguido por la titularidad de este inmueble.

El 17 de Octubre de 1988, se formaliza un Convenio entre la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, Altos Hornos del Mediterráneo y Sidmed, por el cual se produce la incorporación del Centro de Formación Profesional Eduardo Merello, a la red de Centros Públicos de Educación.

Entre otras cláusulas, en el apartado "ACUERDAN", punto dos, se indica: «la empresa al objeto de facilitar el objetivo compartido de permanencia de la Escuela de Aprendices, trasferirá a la Consellería, libre de cargas y gravámenes el inmueble y sus instalaciones auxiliares, con la única condición resolutiva de que dicha cesión se mantenga mientras las instalaciones anteriormente aludidas se dediquen a la educación»

Así, desde el uno de octubre de 1989, la Consellería pasa a hacerse cargo del inmueble y del personal del centro. A partir de esa fecha, el funcionamiento y las acciones realizadas, respecto al mantenimiento, costes de funcionamiento, ampliación del centro, etc, han sido realizados por parte de la consellería. Llaman la atención dos cuestiones:

1° Que la Generalitat Valenciana invirtió más de 141 millones de las antiguas pesetas en 1994, sin tener aún la propiedad de la finca a su nombre.

2º Que el 26 de Diciembre del 2006 ARCELOR PLANOS SA SAGUNTO SL, absorbe a Siderúrgica del Mediterráneo SA, adjudicándose en esa escritura de fusión por absorción, un conjunto de propiedades entre los que se encuentra la finca registral 17.098, que es donde se ubica el Instituto Eduardo Merello.

Desde Iniciativa Porteña observamos con preocupación, como la Generalitat Valenciana, tras 25 años, aún no tiene inscrita la titularidad de este inmueble y la parcela sobre la que se ubica. Dada la sorpresa que nos hemos llevado por los hechos acaecidos, entendemos que por prevención, es necesario comprobar todos y cada uno de los bienes que provienen de la cesión de las antiguas propiedades de AHM, puesto que la empresa se vio inmersa en numerosos cambios y podrían detectarse nuevos errores como el del instituto Eduardo Merello. Por ello, desde Iniciativa Porteña, elevamos la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Educación a la aclaración sobre la titularidad del Instituto de Enseñanza Secundaria Eduardo Merello, así como a su inscripción de forma inmediata como bien de propiedad pública.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto, comprobará registralmente la propiedad de todos y cada uno de los inmuebles de titularidad pública situados en el Municipio, con especial atención a todos aquellos que provienen de las cesiones realizadas por AHM, SIDMED o Arcelor."

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

# 16 PROPOSICIÓN IP, PARA LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS.- EXPTE: 62/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Sáez, Villar y Rodríguez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde hace algunos años, nuestras calles se han llenado de reductores de velocidad, coloquialmente conocidos como pasos de peatones elevados, badenes o "guardias tumbados". Estos elementos tienen o tenían como finalidad disminuir la velocidad de los vehículos motorizados y aumentar la seguridad vial de los peatones.

De hecho, se han utilizado masivamente en muchos municipios de una manera que podríamos calificar como abusiva, concebidos por muchos alcaldes como la solución a los problemas del exceso de velocidad en sus municipios. El abuso en la instalación de estos reductores de velocidad, la falta de planificación de sus ubicaciones idóneas y la ausencia durante años de criterios y normalización en sus dimensiones y ejecución, han provocado otros inconvenientes no menores que los beneficios que se pretendían obtener:

- Problemas de congestión de tráfico en arterias principales.
- Reducción de la eficacia de la red viaria, al aumentar el tiempo de desplazamiento de todos los vehículos.
  - Desvío del tráfico a otras vías exentas de estos reductores.
  - Ruido en el entorno, especialmente al paso de vehículos de reparto y autobuses.
  - Problemas de paso para los vehículos de urgencias (ambulancias y bomberos).
  - Incomodidad de los pasajeros.
  - Castigo innecesarios a la mayoría de los conductores que cumplen las normas de circulación.
  - Problemas de accesibilidad a los peatones de movilidad reducida al cruzar estos pasos.
  - Riesgo de caída para los ciclistas y motoristas.

Para evitar estos inconvenientes, el Ministerio de Fomento aprobó la Instrucción técnica que normalizaba el diseño y ejecución de los reductores de velocidad, y que es de obligado cumplimiento en las travesías urbanas de la red de carreteras. Esta establece que los reductores de velocidad serán "una plataforma trapezoidal de 10 centímetros de altura como máximo, construida en hormigón o material asfáltico, con un máximo de 4 metros de largo y unas rampas de subida y bajada de entre 1 y 2,5 metros, dependiendo del límite de velocidad existente: 1 metro para límites de 30 Km.; 1,5 m. para 40 Km. y 2,5 m. para velocidades de 50 Km.

Como vemos esta normativa pasaría a ser una recomendación para los ayuntamientos que los instalen o tengan instalados, para que sigan los criterios de diseño y ejecución recogidos en la Instrucción, y que prácticamente no se cumple en ninguno de los pasos elevados que tenemos en el municipio.

Esto ha convertido a un buen número de los reductores de velocidad diseñados en nuestras calles y avenidas, en ineficaces, ruidosos e incómodos.

Tenemos no obstante alternativas a estos pasos elevados como por ejemplo son las bandas trasversales de alerta, que al actuar como señales acústicas y vibradoras, alertan al conductor y consiguen el efecto deseado de reducción de velocidad, sin los inconvenientes antes señalados, aunque también producen un efecto acústico indeseado.

Desde Iniciativa Porteña creemos que ha llegado el momento que el Ayuntamiento se ajuste a la normativa vigente y adapte o elimine los reductores de velocidad.

Por ello, elevamos la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

- 1°.- Que el ayuntamiento elimine de manera progresiva todos los pasos elevados de peatones que no se adapten a la normativa de tráfico en vigor.
- 2°.- Que de estimar oportuno los servicios técnicos del Ayuntamiento los reemplacen por otro tipo de reductores de velocidad menos agresivos con la circulación viaria."

Durante el debate, el Grupo Popular presenta una enmienda consistente en sustituir la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Que el Ayuntamiento adapte o elimine de manera progresiva todos los pasos de peatones que puedan no estar sujetos a las recomendaciones recogidas en la instrucción técnica del Ministerio de Fomento existente al efecto, estudiando cada caso en función de las características de la vía en cuestión.

SEGUNDO: Que de estimar oportuno los servicios técnicos del Ayuntamiento los reemplacen por otro tipo de reductores de velocidad menos agresivos con la circulación viaria."

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Sáez, Villar y Rodríguez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular.

En estos momentos se reintegra a la sesión la Sra. Rodríguez.

Por su parte, el Grupo Municipal Socialista presenta una enmienda de adición, consistente en:

"Que se estudien también algunos pasos que puedan entrañar peligro para el ciudadano, aunque no sean elevados."

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres./as. Villar y Sáez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

En estos momentos se reintegran a la sesión la Sra. Sáez y el Sr. Villar.

Incorporadas las enmiendas aprobadas y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya redacción queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento adapte o elimine de manera progresiva todos los pasos de peatones que puedan no estar sujetos a las recomendaciones recogidas en la instrucción técnica del Ministerio de Fomento existente al efecto, estudiando cada caso en función de las características de la vía en cuestión.

SEGUNDO: Que de estimar oportuno los servicios técnicos del Ayuntamiento los reemplacen por otro tipo de reductores de velocidad menos agresivos con la circulación viaria.

TERCERO: Que se estudien también algunos pasos que puedan entrañar peligro para el ciudadano, aunque no sean elevados.

En estos momentos se ausentan de la sesión la Sra. Casans y el Sr. Vera.

# 17 PROPOSICIÓN IP, PASO ENTRE PLAYA DE PUERTO DE SAGUNTO Y PLAYA CANET D'EN BERENGUER.- EXPTE: 63/14.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sra. Casans y Sr. Vera.-Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Martí, Chover Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tras la intervención en el Delta del Palancia y ante la falta de comunicación por carretera entre las playas de Canet y Puerto Sagunto, se optó por dar una solución cuyas deficiencias cada vez más patentes, están poniendo en riesgo a conductores, motoristas, ciclistas y peatones.

El vial en cuestión, no tiene las dimensiones adecuadas, carece de arcén o de iluminación que le den un mínimo de seguridad. Además en sus extremos tiene señales de prohibido el paso, con lo que cruzar por ese punto de una a otra playa, se convierte en una temeridad, puesto que los ciudadanos desconocen que en caso de accidente, los seguros se van a lavar las manos.

Ya que hablamos de esas señales de prohibido el paso, habrá que dejar bien claro si tienen o no tienen validez legal, porque en el caso de que no la tengan, deberían ser eliminadas, ya que en caso contrario, quien se está lavando las manos es la administración ante la grave irresponsabilidad que supone tener un vial como ese, con el paso de cientos de vehículos, e incluso miles a lo largo de los días de verano.

Somos conscientes de que el Ayuntamiento no es el responsable de ejecutar ese vial, pero si es posible hacer una actuación mediante convenio, al igual que se pretende con el "paseo azul" que cruzará el delta por la parte más cercana al mar. Por ello, elevamos al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto, instará a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) para que actúe dotando de las máximas medidas de seguridad posibles, el vial que une a través del delta, las playas de Canet y Puerto Sagunto.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto insta al Ayuntamiento de Canet a sumarse a esta iniciativa. TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto asimismo, ofrece a la CHJ su colaboración mediante un convenio similar al realizado para poder ejecutar el paseo azul entre las playas de Canet y Puerto Sagunto."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sra. Casans y Sr. Vera.-Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Martí, Chover Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Casans y el Sr. Vera se reintegran a la sesión.

## 18 PROPOSICIÓN EUPV, MEDIDAS FISCALES PARA PARADOS.- EXPTE: 64/14-M.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde EUPV hemos exigido en la Comisión Informativa de Hacienda que el Equipo de Gobierno trasladé de forma urgente e inmediata al Pleno Municipal un paquete de medidas que beneficien a las personas desempleadas y a los ciudadanos/as del municipio y no solo a las empresas a raíz de la eliminación de las tasas de actividades, urbanísticas y del ICIO.

En este sentido hemos planteado actuaciones inmediatas como son la reducción del tipo de gravamen del IBI y el cumplimiento del acuerdo plenario- mediante su correspondiente modificación de crédito-presentada por EUPV y aprobada por unanimidad , para que se establezca las partidas económicas necesarias dirigidas a financiar la gratuidad del transporte público para los hijos/as estudiantes cuyos padres se encuentran desempleados y sin ningún ingreso; Que el Ayuntamiento de Sagunto articule los mecanismos necesarios para financiar las partidas económicas que no cubra el cheque-libro en primaria ni las ayudas a libros en secundaria y bachiller, para familias con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional y que se creen los mecanismos oportunos para que las personas desempleadas que acrediten no disponer de ningún ingreso y las familias con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional puedan hacer uso de las instalaciones deportivas de nuestro municipio de forma gratuita.

En esa misma línea de aplicar políticas que beneficien al conjunto de la población hemos solicitado otros tipos de medida como es una nueva rebaja del tipo de gravamen del IBI que suponga un plan de choque real y no ficticio al aumento del valor catastral, como consecuencia de la revisión de la ponencia de valores y que afecta con subidas de más del 250 % a los vecinos/as del municipio de forma sangrante.

Otras medidas a aplicar es adecuar un sistema impositivo lo más progresivo posible para que pague más quien más tiene, pensando que las grandes empresas que obtienen beneficios, contribuyan de manera solidaria a través de los impuestos y tasas municipales con el objetivo de redistribuir esos ingresos en dinamizar políticas sociales y de empleo.

En este sentido desde EUPV pensamos que el Ayuntamiento de Sagunto debe encabezar el rechazo más absoluto a las políticas de austericidio, revisando y derogando el Plan de Ajuste y exigiendo que todas las jubilaciones se repongan en la administración pública manteniendo la tasa de reposición de efectivos y permitiendo mantener y consolidar el empleo público.

Por todo ello desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida realizamos la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.-El Equipo de Gobierno llevara a cabo de forma urgente e inmediata una propuesta de modificación de crédito para llevar a cabo a partir del mes de septiembre de 2014 el acuerdo plenario para financiar la gratuidad del transporte público para los hijos/as estudiantes cuyos padres se encuentran desempleados y sin ningún ingreso; para que se articulen los mecanismos necesarios para financiar las partidas económicas que no cubra el cheque-libro en primaria ni las ayudas a libros en secundaria y bachiller, para familias con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional y para que se creen los mecanismos oportunos para que las personas desempleadas que acrediten no disponer de ningún ingreso y las familias con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional puedan hacer uso de las instalaciones deportivas de nuestro municipio de forma gratuita.
- 2.- El Equipo de Gobierno trasladara al Pleno Municipal de Septiembre de 2014 una propuesta de reducción del tipo de gravamen del IBI que suponga un plan de choque real y no ficticio al aumento del valor catastral, como consecuencia de la revisión de la ponencia de valores y que afecta con subidas de más del 250 % a los vecinos/as del municipio de forma sangrante."

En el debate, el Grupo Municipal Popular presenta una enmienda, consistente en:

"Supresión del punto nº 1 y modificar la redacción del punto nº 2 por la siguiente: "Que se inicie una propuesta de modificación de la ordenanza municipal en el Impuesto de Bienes Inmuebles consistente en la reducción del gravamen municipal."

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 7, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Chover Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el

Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 7 votos en contra de Compromís y EUPV y 9 abstenciones de PSOE e IP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena y Oliver. Abstenciones: 11, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE y 11 abstenciones de Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

ÚNICO: Que se inicie una propuesta de modificación de la ordenanza municipal en el Impuesto de Bienes Inmuebles consistente en la reducción del gravamen municipal.

En estos momentos el Sr. Vera abandona definitivamente la sesión.

## 19 PROPOSICIÓN EUPV, ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES.- EXPTE: 65/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Vera.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 14 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa hasta las 14 horas y 55 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El presidente del Gobierno, respaldado por sus dirigentes, está pidiendo una reforma de la ley electoral que permita la elección directa del alcalde. Con esta propuesta el Partido Popular pretende que salga elegido alcalde el candidato de la lista más votada y así evitar las coaliciones.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente del acercamiento de la política y la administración a los ciudadanos después de 40 años de dictadura. Miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos/as, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos/as, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos en nuestro país representando una experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha pesar de una ley electoral injusta que prima a las fuerzas políticas mayoritarias, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación contemplada en la propia Constitución Española.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento De Sagunto manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

- a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.
- b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.
- c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Vera.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, Compromís y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

# 20 PROPOSICIÓN EUPV, APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y CONDENA EL GENOCIDIO. EXPTE. 66/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Bono, Catalán, Sáez y Vera.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Casans, Martí, Chover Hernández, Antonino Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El ejército israelí inició el pasado el 8 de julio otro ataque contra la población Palestina en la franja de Gaza en la llamada Operación Margen Protector.

Antes de iniciar la ofensiva terrestre ya habían alcanzado unos 1.500 objetivos en Gaza, en ataques lanzados tanto desde el aire, como desde los buques de guerra que bloquean los accesos marítimos a la Franja, con la complicidad del gobierno egipcio Las bombas han caído, no solo en presuntos objetivos de milicianos de Hamás, sino también en viviendas, mezquitas, clínicas sanitarias, hospitales y hasta en un centro de atención a discapacitados.

Israel había movilizado a 20.000 reservistas en la zona, y 45.000 más en todo el país, para iniciar la ofensiva terrestre. Mientras la lista de muertos en Gaza aumenta por horas. Ya son 570 las vidas que han segado las bombas del Ejército israelí y más de 3.200 los heridos.

Fuentes militares israelíes confirman que la ofensiva mantiene su ritmo: primero acabar con los túneles, luego devolver la calma a los cielos de Israel y, finalmente, desmilitarizar Gaza "para no tener que intervenir cada dos años".

Los soldados israelíes fallecidos en <u>Gaza</u>, son más del doble de los que murieron la última vez que el ejército israelí penetró por tierra en la Franja palestina, durante la <u>Operación Plomo Fundido</u> (en las navidades de 2008), y que duró 11 días. Ahora son ya 35 los soldados fallecidos, 13 de ellos eran miembros de la Golani, una de las unidades más prestigiosas del Ejército israelí. Otros 53 soldados israelíes están heridos, tres de ellos graves, lo que supone el mayor revés militar desde la guerra de Líbano (2006).

Las bajas comienzan a angustiar a la población de Israel, por la velocidad con la que se multiplican y porque muchos de los fallecidos apenas tenían 20 años; lo que se evidencia en los comentarios de televisión, en las llamadas de oyentes a la radio o en los foros de Internet.

Como en todos los conflictos del mundo, la solución al conflicto entre el estado de Israel y el pueblo palestino vendrá por la vía del diálogo y la negociación, como han reivindicado desde el pueblo palestino miles de veces.

Sin embargo, Israel se ha negado sistemáticamente a acatar las resoluciones internacionales y a respetar los derechos humanos más elementales del pueblo palestino. El bloqueo de la franja de Gaza y la construcción del muro en Cisjordania, suponen castigos colectivos para el conjunto de la población Palestina.

Desde este domingo el gobierno de Egipto y el secretario de Estado de Estados Unidos, John Kerry, analizan el establecimiento de una posible tregua para el conflicto, que ya ha obligado a desplazarse a más de cien mil palestinos.

El secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Ban Ki-moon, durante su visita a Egipto insistió en el cese inmediato de la violencia entre israelíes y palestinos. Tel Aviv asegura que continuará la ofensiva.

Por todo ello el Grup Municipal de EU propone para su aprobación al pleno municipal la siguiente

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto muestra su más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno español a que condene el ataque y que rompan todas las relaciones con el Estado de Israel.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto insta a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional.

CUARTO: El Ayuntamiento de Sagunto insta a la ONU a la creación de una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en la franja de Gaza.

QUINTO: Exigimos el derribo del muro y que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo.

SEXTO: Dar traslado de los acuerdos:

- Al presidente del gobierno.
- Al Ministro de Asuntos Exteriores.
- A la embajada de Israel
- A todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Bono, Catalán, Sáez y Vera.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 6, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 6 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión las Sras. Bono y Sáez y el Sr. Catalán.

#### **SEGUNDA PARTE:**

### SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOVIERNO LOCAL.

21 CONCLUSIONES DE LA SINDICATURA DE CUENTAS, SOBRE AUDITORÍA OPERATIVA DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA MAYORES DE 50.000 HABITANTES . EXPTE. 37/2014-SA.

Visto que mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2013, dirigido a la Alcaldía, la Sindicatura de Comptes comunica al Ayuntamiento el inicio de la fiscalización a través de un equipo de auditoría dirigido por el Auditor D. Miguel Olivas Arroyo, para verificar el grado de implantación de la administración electrónica en 15 ayuntamientos de la Comunitat Valenciana entre los que se encuentra Sagunto, y su impacto económico en las entidades locales analizadas.

Visto que mediante resolución de Alcaldía 731 de 20 de diciembre de 2013, se nombra a la Jefa de Sección del SAIC, D<sup>a</sup> Pilar de la Torre Fornés, como persona designada para coordinar los trabajos con el auditor de la Sindicatura de Comptes.

Visto que en fecha 17 de enero de 2014, se remiten los formularios cumplimentados con la información solicitada, suministrada por los distintos departamentos gestores en función de la materia sobre la que se refería la misma.

Componiéndose los formularios de los siguientes apartados:

- 2.1 a: sobre datos económicos y presupuestarios, referido al ejercicio 2012: solicitando la información sobre el presupuesto destinado a modernización, tales como infraestructura y gastos de personal, entre otros
- 2.1 b: sobre datos económicos y presupuestarios destinados a modernización, referidos a los ejercicios 2008 a 2011.
- 2.2, sobre datos técnicos y de servicios, donde se recababa la información del nivel alcanzado en la tramitación electrónica (nivel de implantación) de una selección de servicios o trámites administrativos, en una escala del 1 al 5 : donde el nivel 0 indica que no existe información de los servicios electrónicos en la página web; 1 permite acceder a la información del servicio; 2, en cuyo caso permite la descarga de formularios a través de la web; 3, donde se permite la cumplimentación y envío de formularios a través de la web; 4, donde se permite la tramitación completa del servicio y 5, donde la Entidad se anticipa a las necesidades de los usuarios y permite la autocumplimentación de ciertos campos de los formularios, o remite información sobre el servicio en cuestión, permitiendo al ciudadano participar en el proceso.

Siendo el objetivo de la auditoría, según las conclusiones de la Sindicatura, conocer:

- 1.- El nivel de información de la web/sede electrónica de la entidad local
- 2.- El grado de desarrollo normativo alcanzado en la administración electrónica
- 3.- Si la Entidad local ha empleado la cantidad óptima de recursos económicos para facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y permitir la tramitación electrónica de procedimientos administrativos
- 4. El nivel de madurez alcanzado en la administración electrónica por la entidad local
- 5. El grado de transparencia de la actividad pública de acuerdo con las buenas prácticas

Todo ello tomando como referencia la Normativa de administración electrónica, principalmente la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP)

Visto que en fecha 25 de junio de 2014, se notifica por la Sindicatura el informe definitivo con las conclusiones de la auditoría, realizándose una comparativa entre los 15 ayuntamientos analizados aplicando las técnicas de revisión analítica mediante la exploración a través de las webs/sedes electrónicas de las distintas entidades locales, así como revisando y evaluando los diversos aspectos descritos en los cuestionarios contestadas por los Ayuntamientos.

Visto que la función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas viene regulada por Ley , en concreto la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, siendo por tanto obligatorio dar cuenta de sus conclusiones y recomendaciones.

Por lo expuesto, a través de la presente se procede a analizar las conclusiones del informe de forma resumida y centrada en la posición y conclusiones extraídas para el caso de Sagunto, así como las recomendaciones del mismo, previo a dar cuenta del mismo al Pleno, teniendo en cuenta que el informe de la Sindicatura es global y sus conclusiones son comparativas entre el conjunto de entidades locales analizadas.

#### **CONCLUSIONES:**

1.- Evaluación global del grado de implantación de la administración electrónica de las Entidades locales analizadas, y ahorro teórico estimado de su implantación.

Sagunto obtiene, dentro de los niveles bajo, medio y alto, una posición de nivel medio, alcanzando la quinta posición con respecto al resto de municipios.

- 2.- En cuanto al ahorro teórico estimado como consecuencia de las transacciones electrónicas realizadas en los distintos municipios, Sagunto participa en un porcentaje de ahorro del 16.7 %, siendo el segundo municipio que más ha participado en el ahorro a los ciudadanos gracias a la tramitación electrónica.
- 3.- Recursos económicos invertidos en tecnologías de la información: para valorar si es significativo el volumen de gastos e inversiones realizados por la entidad local en concepto de TIC.

El gasto medio en TIC por habitante ,según el informe, se sitúa en una media anual de 13,5 euros, y de 67,5 euros tomando como parámetro todo el periodo analizado. Siendo el gasto para el caso de Sagunto, de 64,2 euros por habitante.

La Sindicatura destaca que sólo los Ayuntamientos de Sagunto y San Vicente del Raspeig, han obtenido una financiación a través de subvenciones superior al 20%.

A continuación, en el informe se analiza si es eficiente la implantación de la sede electrónica en relación al gasto incurrido en TIC, y señala que los ayuntamientos de Valencia, San Vicente del Raspeig, Elda y Sagunto destacan con el mayor número de procedimientos implantados. Ponderándose no obstante dicho dato en función del nivel medio de implantación alcanzado en estos procedimientos, es decir, grado de tramitación electrónica que se permite realizar de los servicios ofrecidos a la ciudadanía en la página web o sede electrónica, donde Sagunto se sitúa en la sexta posición

4.- Niveles de información de las webs/sedes electrónicas de las entidades locales

Que indica si las Entidades publican la información considerada como obligatoria en la sede electrónica. La Sindicatura se basa en la información que debían publicar conforme a la Ley 3/2010 de 5 de mayo, de Administración electrónica de la Comunidad Valenciana, que aun cuando ha sido derogada, se toma como referencia para conocer si los Ayuntamientos ofrecen una información suficiente que permita identificar la sede, su funcionamiento, los derechos que asisten a los/as usuarios/as, y la información de relevancia.

A este respecto, Sagunto obtiene una puntuación del 84%, ocupando la séptima posición

5.- Nivel de transparencia

En este apartado se analiza, también en función de los resultados obtenidos por la encuesta de Transparencia Internacional (ITA), el nivel de información institucional, organizativa, de planificación, de relevancia jurídica, económica, presupuestaria y estadística publicada por las entidades locales objeto de la auditoría, señalando aquella información de interés para la ciudadanía que es susceptible de publicarse en la página web/ sede electrónica por parte de los Ayuntamiento

La Sindicatura indica que la media alcanzada por los Ayuntamientos analizados es mejorable, siendo de un 55%. En el caso de Sagunto, obtiene un 56%

Aun así, señala que el plazo legal que otorga la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno a las entidades locales para su adaptación es suficientemente amplio para facilitar su cumplimiento a finales del año 2015.

#### 6.- Nivel de e-democracia

Que indica la puntuación en la implantación de mecanismos de participación ciudadana.

Según la Sindicatura es, en general para las Entidades locales analizadas, bajo, ya que la media de la puntuación obtenida se sitúa en el 57%.

La puntuación obtenida por Sagunto es de un 75%, ocupando el tercer puesto por detrás de Benidorm y Gandía.

7.- Grado de accesibilidad

Para conocer si personas con algún tipo de discapacidad pueden percibir, entender, navegar e interactuar con la web.

Se analiza el número de incidencias que aparecen automáticamente tras comprobarse en las distintas páginas web (por ejemplo, que aparezcan imágenes sin texto). En el caso de Sagunto se detectan 20 incidencias.

Además, se valora si la Entidad cuenta con la herramienta web de accesibilidad "Inclusite" que en el caso de Sagunto sí está implantada, y que permite acceder a la misma sin tocar la web en origen, como por ejemplo navegar a través de la voz, acceder a contenido multimedia con el teclado etc.

#### **RECOMENDACIONES:**

Teniendo en cuenta que tal y como se ha expuesto anteriormente, la Sindicatura en sus recomendaciones no señala de forma concreta a cada una de las entidades analizadas y las actuaciones concretas a realizar por cada una de ellas, sino que las mismas son generales y aplicables a todos los municipios en función de la posición obtenida, siendo el Ayuntamiento

en cuestión el que, tras analizar aquellos apartados donde el municipio obtenga una menor puntuación en cuanto a la información publicada o no cuente con el servicio electrónico en cuestión, el que debe establecer las actuaciones concretas para dar cumplimiento a las recomendaciones y ofrecer por ende un mejor servicio.

Por lo expuesto, las principales recomendaciones de la Sindicatura aplicables a las Entidades locales analizadas son:

- 1.- Aprobar un Plan con el objetivo de disponer de un programa y calendario que establezca cuándo serán exigibles los derechos del ciudadano establecidos en la LAECSP.
  - 2.- Nivel de información de la web o sede electrónica:
- Destaca la Sindicatura que ninguna web/sede electrónica dispone de un directorio de personal completo
  - Información sobre accesibilidad, estándares visuales y plurilingüismo
  - 3.- Grado de desarrollo normativo en administración electrónica

Donde se analizan las distintas ordenanzas reguladoras de administración electrónica. En el caso de Sagunto, el grado de desarrollo de la Ordenanza de Servicios electrónicos es de un 74% Se trataría de regular aquellos aspectos normativos de la administración electrónica que no están incluidos en las correspondientes ordenanzas, en nuestro caso, los mecanismos de seguridad de la sede, el supuesto de denegación del registro electrónico, requisitos y eficacia de las notificaciones electrónicas, regulación de la forma de incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación electrónica por parte del ayuntamiento.

4.- Implantación de los mecanismos de participación ciudadana de los que carecen para mejorar la proximidad con los ciudadanos, especialmente la utilización de aquellos que son gratuitos.

Se recomienda para aquellas entidades que no dispongan de ello:

- Realizar encuestas on line de aquellas políticas en que sea posible la participación de los ciudadanos.
- Facilitar la recepción de información por correo electrónico, proporcionar información a través de mensajes a móviles, ya sea previa suscripción por el interesado o por iniciativa de la entidad local, como por ejemplo un recordatorio de plazos de pago fiscales, alerta de ofertas de empleo, entre otros.
- Incluir en la web la cuenta de correo electrónico de la alcaldía, de los concejales y del resto de integrantes del ayuntamiento para establecer un canal de comunicación directo con los ciudadanos.
- Incrementar la presencia en herramientas Web 2.0, tales como enlaces a las páginas de contenido relacionado con la entidad local de Wikipedia y Blogger, que se encuentran muy poco extendidas entre las entidades locales analizadas.
- Desarrollar perfiles de participación ciudadana en las redes sociales e incluir los enlaces en sus webs, así como ampliar la participación en redes sociales profesionales.
  - 5.- Accesibilidad de las webs/sedes electrónicas municipales:

Recomienda establecer revisiones periódicas mediante herramientas que permitan identificar incidencias en los puntos de verificación definidos por las directrices de accesibilidad generalmente aceptadas

6.- Acceso a la información en aquellos aspectos que son objeto de menos publicidad, y pone como ejemplo:

a) El seguimiento y control de la ejecución de obras más importantes (empresa encargada de la ejecución, objetivos de la obra, responsable municipal de la supervisión, fechas de realización,

grado de ejecución,...).

- b) Las Cartas de Servicios, y en particular, el seguimiento del grado de compromiso adquirido con los ciudadanos.
- c) Los indicadores financieros y presupuestarios, y en particular, referidos al último ejercicio económico cerrado.
- d) Información sobre la contratación, como es la publicidad de los licitadores más importantes, el volumen de contratos menores realizado, o la estadística sobre la actividad contractual.
- e) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

A este respecto, recomienda que para facilitar el acceso al ciudadano, se cree una sección específica (por ejemplo, denominada como Portal de Transparencia) dentro de la web municipal, donde se recopilen los distintos enlaces a los documentos objeto de publicación.

7.- Implantación de servicios públicos electrónicos

Indica la Sindicatura que aunque el número de servicios sobre los que, al menos, se ofrece información en la sede electrónica en las entidades locales analizadas es elevado, sin embargo, se debería completar el catálogo con nuevos servicios, como son la contratación electrónica, un registro de licitadores (o en su defecto, el enlace al Registro Oficial de Licitadores), la inscripción en el censo de empresas y el directorio de empresas.

A la vista de lo expuesto, y previo sometimiento a consideración por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, se da cuenta al Pleno del informe definitivo de la Sindicatura de Comptes, sobre auditoría operativa del grado de implantación de la administración electrónica en municipios de la Comunitat Valenciana mayores de 50.000 habitantes.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

# 22 INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA Y DE LA LEY DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. AYUNTAMIENTO – CONSELL LOCAL AGRARI- SAG, DE ESTABILIDAD Y PLAN DE AJUSTE, 2º TRIMESTRE. 2014.

Previo sometimiento a consideración de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2014, se da cuenta al Pleno de:

"En cumplimiento de lo establecido en el art 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Base 98 de Ejecución del Presupuesto prorrogado, se da cuenta de la información trimestral correspondiente al 2º trimestre del año en curso sobre:

- 1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto
  - 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento.
  - 1.2. Movimientos y situación de la tesorería.
  - 1.3. Relación de Modificaciones de Créditos realizadas en el periodo.
- 2. Presupuesto del Consell Local Agrari
  - 2.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento.
  - 2.2. Movimientos y situación de la tesorería.
  - 2.3 Relación de Modificaciones de Créditos realizadas en el periodo
- 3.-Lucha contra la Morosidad.
  - 3.1 Informe de Tesorería del Ayuntamieto
  - 3.2 Informe de la Intervención General del Ayuntamieto
  - 3.3 Información del Consell Local Agrari
  - 3.4 Información de la mercantil SAG
  - 3.5 Información de la mercantil Aigües de Sagunt.
- 4.- De estabilidad presupuestaria.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

23 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 24 de Junio del presente año, según la siguiente relación:

#### RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

#### Mes junio 2014

20/06/2014 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación municipal a las 17 horas del martes 24 de junio de 2014.

20/06/2014 Aprobar proyecto "Emprenta gastronòmica" y solicitar subvención máxima a Generalitat Valenciana.

20/06/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. F.T.Ll., el día 5 julio 2014, cena de promoción.- Expte. 119/2014-AY.

20/06/2014 No admitir a trámite solicitud ocupación vía pública a Asoc. Cult. F.L.P..- Expte. 118/2014-AY.

20/06/2014 Autorizar ocupación vía pública patio interior CEIP N.S.d.B. y Pl. Sol a Asoc. Cult. Y F.V.d.C. del 16 al 20 de julio 2014, actividades festivas.- Expte. 98/2014-AY.

20/06/2014 Autoriza cesión de uso escenario a Asoc. Cult y F.V.d.C., los días 16 al 20 julio 2014, fiestas de barrio.- Expte. 98/2014-AY.

23/06/2014 Declarar pase a situación de segunda actividad a funcionario D. C.Ll.C., adscribiéndolo a Auxiliar Administrativo en departamento de Disciplina Urbanística.

23/06/2014 Autorizar Comisión de Servicios a funcionaria de carrera D<sup>a</sup> R.S.I., Auxiliar Administrativa, para prestar servicios en Ayuntamiento de Sueca.

23/06/2014 Corregir errores en adjudicación 75 becas de formación La Dipu te Beca.

23/06/2014 Aprobar beneficiarios de programa provincial por empleo hotelero y turismo social, solicitudes del 12 al 20 de mayo 2014.

23/06/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/214.

23/06/2014 Someter a trámite de información pública el proyecto de reparcelación de Actuación Integrada SUNP 5 del PGOU de Sagunto de 1992.- Expte. 37/07-PL.

24/06/2014 Avocar competencia, aprobar programa y presupuesto de actuaciones OMIC ejercicio 2014 y solicitar ayudas a Conselleria para actividades relacionadas con consumo.- Expte. 64/14.

24/06/2014 No admitir a trámite solicitud ocupación de vía pública a AA.VV. B., por presentarse fuera de plazo.- Expte. 125/2014-AY.

24/06/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 27 de junio de 2014.

24/06/2014 Desestimar reclamación previa presentada por D<sup>a</sup> F.S.A. sobre subsanación error en vida laboral.

25/06/2014 Adscribir temporalmente a D<sup>a</sup> V.A.A., T.A.G., a Plan mixto de empleo en Departamento de Patrimonio y Contratación.- Exptes. 447/2013 y 25/2014-PS.

25/06/2014 Nombrar a Da S.Z.G. funcionaria interina T.A.G., dependiente del Área de Patrimonio y

Contratación.- Expte. 398/2014-PS.

25/06/2014 Estimar y desestimar diversas reclamaciones en relación con valoraciones para asignación 75 becas de formación "La Dipu te beca".

26/06/2014 Autorizar uso de escenario a Asoc. Cult y F.B°B., del 7 al 10 de julio 2014, fiestas de barrio.- Expte. 114/2014-AY.

27/06/2014 Adjudicar beca de formación dentro de programa "La Dipu te beca", modificar Resolución nº 252 de 25 junio 2014 y desestimar reclamación.

27/06/2014 Adscribir temporalmente a funcionario interino D. M.A.A.G., al Casal Jove de Puerto de Sagunto.

27/06/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, S.R.a.C. SLU.-Expte. 8534/2013.

27/06/2014 Reintegro en concepto de tasa por retirada vehículo de vía pública, D. J.G.G..- Expte. 240/2014.

27/06/2014 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.H.P..-Expte. 9838/2013.

27/06/2014 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico, D. R.C.P..-Expte. 9232/2013.

30/06/2014 Aprobar beneficiarios de programa provincial por empleo hotelero y turismo social, solicitudes del 21 al 30 de mayo de 2014.

30/06/2014 Variaciones a incluir en la nómina del mes de junio de 2014.- Expte. 411/2014.

#### Mes julio 2014

01/07/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 4 de julio de 2014.

01/07/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/233.

01/07/2014 Desestimar prestaciones económicas, conceder otras y ordenar el pago de las relacionadas.-Expte. 2013/192.

02/07/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. La Marina a C.C.A. el 12 de julio 2014, festival de coros Virgen del Rocío.- Expte. 131/2014-AY.

02/07/2014 Informar favorable la celebración del festejo y autorizar ocupación de vía pública para celebración "bous al carrer", Fiestas patronales Puerto de Sagunto.- expte. 126/2014-AY.

03/07/2014 Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por Da R.M.A., contra Resolución no 240 de 14 de mayo de 2014.

03/07/2014 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.S.R..-Expte. 6983/2013.

04/07/2014 Desestimar prestaciones económicas solicitadas, conceder las relacionadas y ordena el pago de las correspondientes al mes de junio.- Expte. 2013/192.

04/07/2014 Desestimar solicitud de D<sup>a</sup> V.G.A. sobre valoración adjudicación becas "La Dipu te beca", aceptar renuncia y adjudicar nuevas becas.

04/07/2014 Aceptar renuncia de D<sup>a</sup> J.M.A. y adjudicar beca de formación a D<sup>a</sup> T.C.I., programa "La Dipu te beca".

07/07/2014 Estimar solicitud y retrotraer actuaciones y continuar con procedimiento legalmente establecido, IBI Urbana, D. J.C.L.C..- Expte. 42062012000211.

07/07/2014 Aprobar beneficiarios de programa provincial de empleo hotelero y turismo social, solicitudes del 1 al 10 de junio de 2014.

07/07/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/245.

08/07/2014 Autorizar celebración de actividades recreativas y espectáculos de Asco. Cult. P.F.P.d.S., Fiestas Patronales 2014.- Expte. 204/2014.

08/07/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. M.P.N..- Expte. 8387/2013.

08/07/2014 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.L.G.R..-

Expte. 28/2013-POL.

08/07/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de actuaciones, D. B.C.A..- Expte. 7198/2013.

08/07/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. J.V.R.M..- Expte. 13288/2010.

08/07/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari, el III Trimestre de 2014.

08/07/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del viernes 11 de julio de 2014.

08/07/2014 Aceptar renuncias de D. J.G.M. y D. G.P.P., y adjudicar beca de formación "La Dipu te beca" a Da C.S.M.

08/07/2014 Delegar atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. S.R.M.F., del miércoles 9 al domingo 13 de julio de 2014.

09/07/2014 Nombrar Tribunal calificador selección ofertas de SERVEF, Plan Mixto Promoción Empleo 2014.

09/07/2014 Corregir error existente en Resolución nº 355 de 27 de junio 2014 por error en titular.

09/07/2014 Nombrar a D. R.G:G. funcionario interino por acumulación de tareas desde el 12 de julio al 15 de septiembre 2014, Operario de Cementerios.

09/07/2014 Avocar competencia, declarar válida la licitación y adjudicar concesión de autorizaciones para explotación instalaciones temporales en dominio público marítimo-terrestre.- Expte. 1/14-P-PL.

10/07/2014 Desestimar prestaciones sociales, conceder las relacionadas, disponer el gasto y ordenar el pago.- Expte. 2013/192.

11/07/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/248.

11/07/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/251

11/07/2014 Desestimar recurso de reposición contra Resolución de Alcaldía nº 181, de 11 abril 2014.-Expte. M-64/2014.

14/07/2014 Incoar expediente para concertación operación de crédito para amortización íntegra de préstamos suscritos con Fondo de Pago a Proveedores.

14/07/2014 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a las 9:30 horas del viernes 18 de julio de 2014.

15/07/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 18 de julio de 2014.

15/07/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de actuaciones, Dª A.S.H..- Expte. 9892/2013.

16/07/2014 Aprobar a dos conserjes interinas Polideportivo Municipal, el importe íntegro de retribuciones dejadas de percibir durante periodo de 18/10/2013 hasta 30/06/2014.- Expte. 455/2014.

16/07/2014 Aprobar beneficiarios de programa provincial por empleo hotelero y turismo social, solicitudes de 11/06/2014 a 20/06/2014.

17/07/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/271.

17/07/2014 Desestimar prestaciones económicas relacionadas, disponer el gasto y ordenar el pago a favor de los beneficiarios relacionados.- Expte. 2013/192.

17/07/2014 Avocar la competencia para adjudicación de concesión autorizaciones demaniales para instalación mesones y puestos de venta en recintos feriales, Fiestas 2014.- Expte. 12/14-P.

18/07/2014 Adjudicar contrato menor de vigilancia recinto Gerencia desde las 19 horas del 16 de julio 2014 hasta las 07:00 horas del 1 de octubre de 2014 a mercantil S.S. SA.

18/07/2014 Nombrar Tribunal calificador oferta SERVEF para Plan mixto promoción de empleo 2014

18/07/2014 Avocar competencia y autorizar a D. S.S.P. la celebración de exhibición-concurso belleza canino el día 19 de julio 2014.- Expte. 153/2014.

18/07/2014 Delegar la dirección de los festejos taurinos tradicionales a celebrar a lo largo del verano en la ciudad, en Concejal Delegado de Cultura Popular y Fiestas D. J.L.M.G.

18/07/2014 Avocar la competencia para adjudicación concesión autorizaciones demaniales instalación mesones gastronómicos y puestos de venta en recintos feriales.- Expte. 12/14-P.

#### RESOLUCIONES DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

#### Mes junio 2014

18/06/2014 Proceder a incoación de expediente de restauración de legalidad urbanística, C/ Na Marcena, 29.- Expte. 03/2014-IF.

18/06/2014 Anular Resoluciones n° 373 y 124 de 31 octubre 2013 y 13 marzo 2014, e incoar nuevo expediente de orden ejecución retirada basamento en C/ Alcalde Blasco con C/ Pla del Corretger.- Expte. 35/2013-OE.

18/06/2014 Anular Resolución nº 239 de 22 abril 2014 por no ser propietarios de parcela.- Expte. 30/2014-OE.

18/06/2014 Archivo de expediente por cumplimiento requerimiento aportación certificado ITE C/Mayor, 81.- Expte. 29/2013-ITE.

19/06/2014 Dictar orden de ejecución de inmueble sito en C/ José Mª Pemán, 32.- Expte. 61/2014-OE.

19/06/2014 Declaración legal de ruina de inmueble sito en C Monte Picayo, 12.- Expte. 89/2014-OE.

19/06/2014 Declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Monte Picayo, 16.- Expte. 91/2014-OE.

20/06/2014 Ordenar a servicios económicos el giro de liquidación por ejecución subsidiaria de declaración legal de ruina inmueble sito en C/ Ramos, 26-28.- Expte. 17/2012-OE.

20/06/2014 Dictar orden de ejecución de inmueble sito en C/ Isla Amboto, 3.- Expte. 72/2014-OE.

20/06/2014 Dictar orden de ejecución de inmueble sito en C/ Acueducto, 18.- Expte. 70/2014-OE.

20/06/2014 Apertura expediente de orden ejecución de edificio sito en C/ Nueva, 13.- Expte. 127/2014-OE.

23/06/2014 Conceder licencia de obras para construir piscina en C/ Albahaca, 31.- Expte. 137/2014-LO.

23/06/2014 Denegar licencia de obras para cubierta terraza y conceder licencia obras en planta baja y reforma bajantes, C/ Quinto Fabio, 5.- Expte. 128/2014-LO.

23/06/2014 Conceder licencia de obras para chapado y suelo en cocina y baño, C/ Rey San Fernando, 8.-Expte. 204/2014-LO.

24/06/2014 Apertura expediente de orden ejecución de inmueble sito en C/ Alfonso XII, 78.- Expte. 145/2014-OE.

24/06/2014 Otorgar a propietarios de inmueble sito en Av. Pais Valencià, 24, un plazo de audiencia de 15 días para alegaciones.- Expte. 149/2014-OE.

24/06/2014 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Toledo, 1, un plazo de audiencia de 15 días para alegaciones.- Expte. 150/2014-OE.

24/06/2014 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Toledo, 5, un plazo de audiencia de 15 días para alegaciones.- Expte. 151/2014-OE.

24/06/2014 Apertura de expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/ Cánovas del Castillo, 3.- Expte. 152/2014-OE.

24/06/2014 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Toledo, 6 un plazo de audiencia de 15 días para alegaciones.- Expte. 153/2014-OE.

24/06/2014 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Miguel Hernández, 2, un plazo de audiencia de 15 días para alegaciones.- Expte. 154/2014-OE.

25/06/2014 Conceder licencia de obras para reforma cocina y baño, C/ Fuente de Santa Ana, 19.- Expte. 222/2014-LO.

25/06/2014 Conceder licencia de obras para reparar fachada en C/ Camí Real, 10.- Expte. 216/2014-LO.

25/06/2014 Conceder licencia de obras para reforma de cocina en C/ Papa Pío XII, 8.- Expte. 220/2014-LO.

25/06/2014 Conceder licencia de obras para cambio ventanal en balcón, C/ Papa Benedicto XV, 3.-Expte. 215/2014-LO.

25/06/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Vall d'Albaida, 37.- Expte. 218/2014-LO.

26/06/2014 Ordenar a propietario de finca sita en C/ Mayor, 86, que proceda a su vallado.- Expte.

94/2014-OE.

26/06/2014 Archivo de expediente por cumplimiento de requerimiento de aportación certificado ITE edificio sito en C/ Camí Real, 77 - C/ Bravo, 16.- Expte. 11/2014-ITE.

26/06/2014 Archivo de expediente por cumplimiento requerimiento municipal de aportación certificado ITE de edificio sito en C/ Vicente Fontelles, 20.- Expte. 03/2012-ITE.

27/06/2014 Archivo de expediente por cumplimiento de requerimiento municipal de aportación certificado ITE de edificio sito en Av. Pais Valencià, 24.- Expte. 32/2013-ITE.

27/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas y acordar ejecución subsidiaria de ITE de edificio sito en C/ Concepción Arenal, 41.- Expte. 35/2013-ITE.

27/06/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ San Vicente, 27.- Expte. 246/2014-LO.

27/06/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Periodista Azzati, 22.- Expte. 234/2014-LO.

27/06/2014 Conceder licencia de obras para reparar tejas y fachada en C/ Acueducto, 39.- Expte. 228/2014-LO.

30/06/2014 Apertura expediente de orden ejecución sobre pérgola en PL. de la Concordia.- Expte. 155/2014-OE.

30/06/2014 Apertura expediente de orden ejecución edificio sito en C/ Castillo, esquina con C/ Mosén Gaspar Batalla.- Expte. 156/2014-OE.

#### Mes julio 2014

01/07/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Peluquería en C/ Reina Doña Juana, 1.- Expte. 50/2008-IN.

01/07/2014 Estimar favorable la comunicación y autorizar ocupación e inicio de actividad de Venta artículos reprografía, C/ Maestrat, 10.- Expte. 60/2011-CA.

01/07/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Dietética deportiva, C/ Obispo Miedes, 14.- Expte. 62/2013-DR.

01/07/2014 Tener por desistido a T.I. SL en expediente de comunicación ambiental para actividad de Tienda de ordenadores, C/ Barcelona, 6.- Expte. 62/2011-CA.

01/07/2014 Declarar caducidad de expediente y archivo actuaciones, actividad de Oficina de farmacia en Av. Hispanidad, 19.- Expte. 21/2010-CA.

02/07/2014 Autorizar cambio titularidad actividad de Comercio menor calzado, ropa y complementos, Av. 9 d'Octubre, 106.- Expte. 21/2014-CT.

02/07/2014 Autorizar cambio titularidad actividad de Juguetería especializada, C/ Puebla de Vallbona, 12.- Expte. 09/2014-CT.

03/07/2014 Proceder a archivo de expediente por cumplimiento de requerimiento de aportación certificado de ITE, C/ Vicente Fontelles, 22.- Expte. 04/2012-ITE.

03/07/2014 Otorgar a propietarios de edificio sito en C/ Teodoro Llorente, 232, un plazo de 15 días para presentar alegaciones.- Expte. 157/2014-OE.

03/07/2014 Otorgar a propietarios de edificio sito en C/ Teodoro Llorente, 234, un plazo de 15 días para presentar alegaciones.- Expte. 158/2014-OE.

03/07/2014 Otorgar a propietarios de edificio sito en C/ Miguel Hernández, 6, un plazo de audiencia de 15 días para presentar alegaciones.- Expte. 159/2014-OE.

04/07/2014 Otorgar a propietarios de edificio sito en C/ Cataluña, 37, Virgen del Losar, 52 y Felipe II, 39, un plazo de 15 días para alegaciones.- Expte. 160/2014-OE.

04/07/2014 Corregir error material detectado en Resolución nº 289 de 16 de mayo de 2014, por error en importe.- Expte. 25/2013-OE.

04/07/2014 Ordenar a mercantil P.O.S., SL., que proceda a limpieza y vallado de finca sita en C/Muntanya de Romeu, 215.- Expte. 83/2013-OE.

07/07/2014 Proceder a archivo de expediente de orden ejecución C/ Clot del Moro, 21.- Expte. 50/2014-OE.

07/07/2014 Dictar orden de ejecución de edificio sito en C/ Libertad, 61.- Expte. 67/2014-OE.

07/07/2014 Ordenar a los servicios económicos el giro de la liquidación económica por ejecución

subsidiaria de orden ejecución en Av. La Vila-Alcaldesa María Herráiz.- Expte. 32/2013-OE.

07/07/2014 Declaración legal de ruina de inmueble sito en parcela 542 B de polígono 38, Marjal dels moros.- Expte. 04/2012-OE.

07/07/2014 Ordenar a los servicios económicos el giro de liquidación económica de ejecución subsidiaria de declaración ruina de inmueble sito en C/ Sagasta, 18.- Expte. 67/13-OE.

07/07/2014 Apertura de expediente de orden ejecución edificio sito en C/ Papa Benedicto XV, 7, 9 y 11 y Av. Hispanidad, 60, 62, 64, 66, 68 y 70.- Expte. 164/2014-OE.

07/07/2014 Apertura expediente de orden ejecución de inmueble sito en C/ Papa León XIII, 1, 3 y 5.-Expte. 165/2014-OE.

08/07/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Peluquería hombres, C/Maestrat, 11.- Expte. 36/2013-DR.

08/07/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Consultoría informática, Pl. Ramón de la Sota, 4.- Expte. 20/2012-CA.

08/07/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Adaptación, producción y edición libros digitales, Av. Ojos Negros, 81.- Expte. 04/2013-DR.

14/07/2014 Proceder a ejecución subsidiaria de orden de restauración de legalidad urbanística en finca sita en C/ Isla de Amboto, 11.- Expte. 08/06-IF.

14/07/2014 Ordenar a mercantil B. SL, que proceda a poda de árbol en un mínimo de 2 metros en todo el perímetro de parcela sita en C/ Falcó, 11.- Expte. 37/2014-OE.

14/07/2014 Otorgar a propietarios de edificio E.P. sito en Av. Las Salinas, 21, un trámite de audiencia de 10 días para alegaciones.- Expte. 9/11-IF.

15/07/2014 Apertura de expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Papa Benedicto XV, 1, 3 y 5 y Av. Hispanidad, 48, 50, 52, 54, 56 y 58.- Expte. 166/2014-OE.

15/07/2014 Apertura expediente de orden ejecución de inmueble sito en C/ Abylix, 22.- Expte. 167/2014-OE.

15/07/2014 Declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Cristo Rey, 49.- Expte. 96/2014-OE.

15/07/2014 Dictar orden ejecución en inmueble sito en C/ Aben Bahari, 4.- Expte. 99/2014-OE.

16/07/2014 Apertura expediente de orden ejecución de inmueble sito en C/ Castillo, 12.- Expte. 168/2014-OE.

16/07/2014 Dictar orden de ejecución de inmueble sito en C/ Libertad, 58.- Expte. 73/2014-OE.

16/07/2014 Dictar orden de ejecución de inmueble sito en C/ Mayor, 86.- Expte. 26/2014-OE.

17/07/2014 Dictar orden de ejecución de inmueble sito en C/ Mayor, 84-86.- Expte. 25/2014-OE.

17/07/2014 Apertura expediente de ejecución de inmueble sito en C/ Velázquez, 8.- Expte. 169/2014-OE.

17/07/2014 Apertura expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Hernán Cortés, 23.- Expte. 170/2014-OE.

## RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

#### Mes junio 2014

02/06/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.S.G..- Expte. 42032012000645.

02/06/2014 No conceder exención en IVTM por no poseer minusvalía en grado igual o superior al 33%, D. J.L.C..- Expte. 42052014000759.

02/06/2014 No conceder exención en IVTM por no poseer minusvalía en grado igual o superior al 33%, Da M.D.G.D..- Expte. 42042014000646.

02/06/2014 Estimar solicitud y aprobar anulación recibo IVTM, Da B.C.R.L..- Expte. 42052014000584.

02/06/2014 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. M.J.S.Ll..- Expte. 42042014000452.

02/06/2014 Estimar solicitud y mecanizar baja en padrón de IVTM, D. F.J.M.P..- Expte. 42052014000800.

02/06/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. F.B.P..- Expte. 42052014000632.

02/06/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, mecanizar la baja y anular recibo, D.

A.R.G..- Expte. 42052014000695.

02/06/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, mecanizar la baja y anular recibo, D. F.J.G.L..- Expte. 42032014000947.

02/06/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> M.J.C.B..- Expte. 42042014000653.

03/06/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. J.A.M.N..- Expte. 42032014001613.

03/06/2014 Acordar prorrateo por un trimestre, anular recibo y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> M.d.R.E.T..-Expte. 42042014000380.

03/06/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anula recibo y aprobar liquidación, D. F.J.J.C..- Expte. 42042014000399.

03/06/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> M.S.M.R..- Expte. 42042014000428.

03/06/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. J.M.S.R..- Expte. 42042014000431.

03/06/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> C.F.B..- Expte. 42052014000445.

03/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, Hnos. J.,A. e I.A., SL.- Expte. 42052014000464.

03/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. J.M.F..- Expte. 42052014000507.

03/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. M.O.D..-Expte. 42052014000566.

03/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. H.R.B..- Expte. 42052014000604.

03/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. L.A..- Expte. 42052014000615.

03/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. H.Y.P..- Expte. 42052014000618.

03/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. A.P.C..- Expte. 42052014000619.

03/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. M.G.M..-Expte. 42052014000682.

03/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por cambio pilar en C/ Mar Caspio, 18.- Expte. 42032012003585.

04/06/2014 Mantener características técnicas de vehículo que constan en padrón IVTM y dejar sin efecto la liquidación, D. M.R.S..- Expte. 42032014000578.

04/06/2014 Dejar sin efecto la propuesta para modificación características técnicas que constan en padrón IVTM, D. A.M.V..- Expte. 42032014001106.

04/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. C.P.M..- Expte. 42032014000907.

04/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.M.F..- Expte. 42032014001001.

04/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> F.M.C..- Expte. 42032014000879.

04/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. L.W..- Expte. 42032014001006.

04/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.E.S.G..- Expte. 42032014001075.

04/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> E.C.B..- Expte. 42032014001182.

04/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> N.L.S..- Expte. 42032014000655.

04/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> E.d.l.F.M..- Expte. 42032014001101.

04/06/2014 Aprobar liquidación por concesión columbario 50 años, D. F.D.C..- Expte. 42032012005075.

04/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y dejar sin efecto propuestas de liquidación, Da M.C.D.F..- Expte. 42032014000858.

05/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, H. 2 SL.-Expte. 42052014000774.

05/06/2014 Aprobar liquidaciones IBI Rústica y proceder a devolución, D. J.M.G.D..- Expte. 42032013002705.

05/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, C.P.G. C/S.V., 35.- Expte. 42052014000726.

05/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, Da M.A.F.A..- Expte. 42042014000596.

05/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. V.L.M..-Expte. 42052014000718.

05/06/2014 Conceder bonificación 50% en IBI Urbana por familia numerosa, D. J.F.V..- Expte. 42032013004811.

05/06/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Rústica, D. R.Ll.A..-Expte. 42042014000586.

05/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y comunicarlo a Catastro, D. V.A.H..- Expte. 42032014001588.

05/06/2014 Conceder exención en IBI Urbana por ser centro docente privado, A.d.V..- Expte. 42032013004821.

05/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, B.B.V.A. SA.- Expte. 42042014000531.

05/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, U.d.C.I. SA E.F..- Expte. 42032014001536.

05/06/2014 Mecanizar inclusión en padrón de Tasa por servicio recogida basura, D. J.M.L.L..- Expte. 4205201400606.

05/06/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, Da G.G.S..- Expte. 42052014000635.

06/06/2014 Aprobar liquidaciones en concepto de IBI Urbana 3º trimestre 2013.- Expte. 42032014000223.

06/06/2014 Aprobar liquidaciones en concepto de IBI Urbana 4º trimestre 2013.- Expte. 42032014001438.

06/06/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D. J.C.M..- Expte. 42032014001594.

06/06/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, D. M.A.C.F..- Expte. 42032014001653.

06/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, I.C.V. SLU.-Expte. 42042014000505.

06/06/2014 Aprobar liquidación por Tasa actividades y reconocer derecho a devolución, D. S.L.M..-Expte. 42052014000715.

06/06/2014 Acordar prorrateo por meses naturales de canon por concesiones administrativas, D. F.V.R..- Expte. 42032014001461.

06/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D. Q.Z.Ch..- Expte. 42032014001648.

06/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D. J.C.A.R..- Expte. 42032014001645.

06/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D. A.S.S..- Expte. 42032014001644.

06/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D. J.M.R.M..- Expte. 42032014001643.

06/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D<sup>a</sup> F.R.R..- Expte. 42032014001641.

06/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, G.d.I.A SLU.- Expte. 42032014001497.

09/06/2014 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. G.J.D.N..- Expte. 42042014000482.

09/06/2014 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. M.J.L.V..- Expte. 42052014000084.

09/06/2014 Acordar baja de tasa por servicio recogida basura y anular segunda fracción recibo, D<sup>a</sup> A.A.B..- Expte. 42042014000413.

09/06/2014 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, Da R.B.C..- Expte. 42052014000501.

09/06/2014 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, C.B.C. SL.- Expte. 42052014000598.

09/06/2014 Dejar sin efecto la resolución nº 535 de 18 febrero 2012 y anular cuotas, C.A.M.P.Z.A.R..-Expte. 42032013004898.

09/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, baja en padrón y anular segunda fracción de recibo, D. J.R.C.G..- Expte. 42032014000888.

09/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. V.B..- Expte. 42032014000767.

09/06/2014 Anular cuotas de tasa agua potable, Da M.E.G.G..- Expte. 42032014001671.

09/06/2014 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> M.C.C.C...- Expte. 42052014000503.

09/06/2014 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. R.M.T..- Expte. 42032014000944.

09/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y reconocer derecho a devolución, D. A.C.A..- Expte. 42052014000586.

09/06/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D<sup>a</sup> M.C.P..- Expte. 42052014000479.

09/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, N-32 SL.- Expte. 42052014000485.

09/06/2014 Aprobar liquidación por tasa servicio recogida basura ejercicios 2011 a 2013, C.d.A.d.M..-Expte. 42032014001000.

09/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, de IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidación, S.S. SL.- Expte. 42032014000998.

09/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D<sup>a</sup> A.S.F..- Expte. 42032014001579.

09/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, B.d.S. SA.- Expte. 42032014001597.

09/06/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, C.C.P. SL.- Expte. 42052014000601.

09/06/2014 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D. J.M.A..-Expte. 42052014000238.

10/06/2014 Dejar sin efecto Resolución nº 694 de 25 febrero 2014 y anular liquidación emitida por error en concepto de ICIO, Dª B.R.J..- Expte. 42032013003529.

10/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa apertura actividad de zapatería, C/ Alcalde Blasco, 20, T.F.H. SL.- Expte. 42032012000478.

10/06/2014 Acordar baja de alumna D<sup>a</sup> M.A.V. en padrón de tasa por enseñanzas especiales Conservatorio, D<sup>a</sup> M.V.V.G..- Expte. 42042014000701.

10/06/2014 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- RCD 13303, mayo de 2014.- Expte. 42032013002758.

10/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. D.P.M..- Expte. 42052014000689.

11/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anula recibos, D. V.Ll.F..- Expte. 42052014000668.

11/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. A.L.N..- Expte. 4205201400698.

11/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, acordar prorrateo por dos trimestres y reconocer

derecho a devolución, D. K.K.D..- Expte. 42052014000799.

11/06/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. J.F.Ll.P..- Expte. 42032014001991.

11/06/2014 Desestimar solicitud de prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. E.H.H..- Expte. 42052014000887.

11/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. A.J.G..- Expte. 42042014000553.

11/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. D.M.G..- Expte. 42052014000612.

11/06/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, Dª B.V.B..- Expte. 42032014002006.

11/06/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM, D. F.V.G..- Expte. 42032014001595.

11/06/2014 Estimar solicitud y anular recibo IAE 2013, C.M. SL.- Expte. 42032014000393.

11/06/2014 Estimar parcialmente solicitud, no reconocer derecho a devolución liquidación IAE 2009 y reconocer la de 2011 y 2012, A.G.G.d.P. SL.- Expte. 42032014001481.

11/06/2014 Estimar solicitud y conceder bonificación 80% en tasa recogida basura, D. J.T.L.- Expte. 42042012001092.

11/06/2014 Conceder bonificación 80% en cuota servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. J.A.P..- Expte. 42052012002398.

11/06/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Da D.N.S..- Expte. 42032012004082.

11/06/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Da R.N.B..- Expte. 42052014000066.

11/06/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Da D.M.M..- Expte. 42052014000054.

12/06/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución en concepto de ICIO, D. M.R.P.G..-Expte. 42052014000837.

12/06/2014 Aprobar liquidación de precio público por entradas a espectáculos, B.d.S. SA.- Expte. 42032014001767.

12/06/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación tasa recogida basura, Dª E.C.G..- Expte. 42052014000829.

12/06/2014 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. M.M.R..- Expte. 42052014000780.

12/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, B.d.S. SA.- Expte. 42032014001788.

12/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y reconocer derecho a devolución, Da A.R.L..- Expte. 42032014001441.

12/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa apertura activida de pub con ambiente musical, D. A.G.S..- Expte. 42032012003924.

12/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que figura en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. G.O.G..- Expte. 42032014001360.

12/06/2014 Reconocer derecho a devolución autoliquidación en concepto de tasa licencia comunicación ambiental, Da F.M.d.C.R..- Expte. 42032014001896.

12/06/2014 Estimar alegaciones y dejar sin efecto propuesta de liquidación en concepto de ICIO, D<sup>a</sup> C.N.P..- Expte. 42032013000448.

12/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa funcionamiento por licencia apertura actividad de taller, T.A. SL.- Expte. 42032012002344.

12/06/2014 Efectuar baja en padrón de tasa ADP vados y anular recibo, D. J.M.B..- Expte. 42052013001165.

12/06/2014 Efectuar baja en padrón de tasa ADP vados y reconocer derecho a devolución, Dª M.R.S..-Expte. 42032014001975.

12/06/2014 Efectuar baja en padrón, acordar prorrateo en cuota tasa ADP vados y anula recibo, D. F.d.1.T.C..- Expte. 42052014000539.

13/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibo y reconocer derecho a devolución, D<sup>a</sup> G.Ll.M..- Expte. 42032014001623.

13/06/2014 Desestimar solicitud contra liquidaciones IVTM porque figura en registro de Jefatura Provincial de Tráfico, D. S.M.S..- Expte. 42042014000709.

13/06/2014 Desestimar solicitud de exención en IVTM ejercicio 2014 por ser posterior a fecha inicio de devengo, Da P.S.S..- Expte. 42052014000003.

13/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.M.O.D..- Expte. 42032014001479.

13/06/2014 Rectificar características que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. S.J.P.P..-Expte. 42032014001485.

13/06/2014 Desestimar solicitud aplicación tasa mayores 60 años o por minusvalía, utilización instalaciones deportivas, por no cumplir requisitos, D. J.C.A..- Expte. 42032014001619.

13/06/2014 Desestimar solicitud devolución tasa en concepto de utilización instalaciones deportivas, D<sup>a</sup> N.B.A..- Expte. 42032014001946.

13/06/2014 Desestimar reclamación y aprobar liquidación por curso natación, Dª M.E.D.E..- Expte. 42032014001627.

13/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.R.A.R..- Expte. 42032014001150.

13/06/2014 Anular liquidación que figura pendiente de IIVTNU por duplicidad, D<sup>a</sup> M:A.R.L..- Expte. 42032013002349.

13/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM, dejar sin efecto liquidación cuatro últimos ejercicios y practicar nueva liquidación, D. V.T.H..- Expte. 42032014001474.

13/06/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> M.M.M..- Expte. 42032014001255.

13/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, C.V.A. SL.- Expte. 42032014001234.

13/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.L.B.G..- Expte. 42032014001453.

13/06/2014 Mantener características técnicas que constan en padrón de IVTM y anular liquidación, H.d.A.Ch. CB.- Expte. 42032014000938.

13/06/2014 Mantener características técnicas que constan en padrón de IVTM y dejar sin efecto liquidación, D. J.L.S.M..- Expte. 42032014001451.

13/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. C.M.J.E..- Expte. 42032014000859.

13/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. D.Ch.S..- Expte. 42032014001236.

13/06/2014 Dejar sin efecto la propuesta de rectificación características técnicas que constan en padrón de IVTM y mantener la clasificación, D. J.R.C..- Expte. 42032014001071.

13/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. C.P.D..- Expte. 42032014000923.

13/06/2014 Dejar sin efecto propuesta de rectificación características técnicas que constan en padrón de IVTM, D. C.P.G..- Expte. 42032014001218.

13/06/2014 Efectuar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por trimestres naturales, D. B.S.P..-Expte. 42032014001976.

13/06/2014 Efectuar baja en padrón de tasa ADP vados y reconocer derecho a devolución, D. G.C.G..-Expte. 42052014000716.

13/06/2014 Efectuar baja en padrón de tasa ADP vados y reconocer derecho a devolución, D. J.S.G..-Expte. 42032014001987.

16/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, G.V..- Expte. 42052014000608.

16/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. J.R.T..- Expte. 42052014000554.

16/06/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación por tasa servicio recogida basura, D. J.J.C..-Expte. 42052014000675.

16/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a

devolución, D. F.J.C.G..- Expte. 42052014000825.

16/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, B.d.S.- Expte. 42032014001710.

16/06/2014 Acordar cambio en epígrafe, anular recibo de tasa basura y aprobar liquidación, N-32 SL.-Expte. 42052014000610.

16/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D<sup>a</sup> S.R.P..- Expte. 42032014001762.

16/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, de IBI Urbana y anular recibos, D. G.R.Q.d.Ll.M..- Expte. 42032014001775.

16/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular cuotas, B.T. SL.- Expte. 42052014000862.

16/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, S.S. SL.- Expte. 42052014000924.

16/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. R.G.B..- Expte. 42052014000443.

16/06/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D<sup>a</sup> M.G.B.S..-Expte. 42032014002020.

16/06/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. J.M.F..-Expte. 42042014000699.

16/06/2014 Estimar solicitud y anular liquidaciones IBI Urbana, D.d.C.d.E.e.l.C.V..- Expte. 42032014001841.

16/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y mantener recibo pro ser sujeto pasivo obligado al pago, D<sup>a</sup> M.C.R.B..- Expte. 42052014000296.

17/06/2014 Devolución colectiva de ingresos indebidos, RCD junio 2014 nº 42000133323.

17/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. J.R.M..- Expte. 42052014000839.

17/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. J.T.G..- Expte. 42032014001700.

17/06/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, D. A.P.C..- Expte. 42052014000721.

17/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. E.L.M..- Expte. 42042014000693.

17/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y aprobar liquidaciones, E..- Expte. 42032014001797.

17/06/2014 Estimar solicitud y anular liquidaciones IBI Urbana, A. SL.- Expte. 42032013004977.

17/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, acordar prorrateo por un trimestre y reconocer derecho a devolución, D. J.B.M..- Expte. 42052014000495.

17/06/2014 Desestimar solicitud devolución cuota IVTM por no ser baja definitiva, D<sup>a</sup> M.A.M..- Expte. 42052014000613.

17/06/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D<sup>a</sup> C.R.D..- Expte. 42042014000528.

17/06/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, T.S. SA.- Expte. 42042014000518.

18/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, I.yC.A. ICONSA SL.- Expte. 42032014001828.

18/06/2014 Remitir copia a catastro, anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar liquidación, D. V.G.J..-Expte. 42052014000828.

18/06/2014 Mecanizar división de cuota tributaria de recibo IBI Urbana,, D. F.R.R..- Expte. 42032014001977.

18/06/2014 Remitir copia a Catastro, anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar liquidaciones, D. J.J.L.D..- Expte. 42052014000826.

18/06/2014 No conceder exención en IVTM por no poseer minusvalía igual o superior al 33%, D. J.P.M..- Expte. 42052014000214.

18/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D.

M.M.S..- Expte. 42032014001471.

18/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.G.M..- Expte. 42032014001475.

18/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.V.C.M..- Expte. 42032014001555.

18/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.G..- Expte. 42032014001591.

18/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. P.N.S..- Expte. 42032014001599.

18/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.M.S..- Expte. 42032014001646.

19/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Da M.V.C.S..- Expte. 42032014001907.

19/06/2014 Desestimar recurso por extemporáneo, tasa agua, alcantarillado y basura, Dª F.M.R..- Expte. 42052013000088.

19/06/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura, D. F.C.F..- Expte. 42042014000661.

19/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. M.G.M..- Expte. 42052014000918.

19/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, S.D. SL.- Expte. 42032014001944.

19/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D<sup>a</sup> C.R.G..- Expte. 42032014002002003.

19/06/2014 Anular recibos de tasa agua, alcantarillado y basura y aprobar liquidación, D. V.M.C.S..-Expte. 42032014002031.

19/06/2014 Anular recibos de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, C.R.U. S.C.d.C..-Expte. 42032014002027.

19/06/2014 Desestimar solicitud anulación recibos tasa recogida basura, E.d.S.S. SL.- Expte. 42032014001650.

19/06/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.M.P..- Expte. 42042014000581.

19/06/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. R.G.C..- Expte. 42042014000576.

19/06/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.J.M.F..- Expte. 42042014000470.

19/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.J.M.S..- Expte. 42052014000669.

19/06/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Da L.A.C..- Expte. 42052014000671.

19/06/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.M.S.C..- Expte. 42052014000706.

19/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.S.M..- Expte. 42032014001202.

19/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, IC I. SA.- Expte. 42032014001357.

19/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Da F.F.C..- Expte. 42032014001490.

20/06/2014 Anular recibo de IVTM por ser baja anterior a devengo de impuesto, D. J.R.C.C..- Expte. 42032014001709.

20/06/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo pendiente en recaudación ejecutiva, D. J.M.P.G..- Expte. 42042014000698.

20/06/2014 Acordar prorrateo de cuota por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. D.M.G..- Expte. 42032014001363.

20/06/2014 Reconocer derecho a devolución recibos IVTM cobrados indebidamente mediante embargo, D<sup>a</sup> M.d.1.LL.E.O..- Expte. 42032014002107.

20/06/2014 Efectuar baja en padrón de tasa mercados y prorratear por trimestres naturales, D<sup>a</sup> M.G.L.P.d.G..- Expte. 42042014000642.

20/06/2014 Anular recibo de 3º trimestre 2013 de cuota tasa ADP mercado exterior, Dª M.R.G.P..-Expte. 42032014000339.

20/06/2014 Anular liquidación en concepto de ejecución subsidiaria de vallado solar, V.E., SA.- Expte. 42032014002036.

23/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> E.P.M..- Expte. 42032014000929.

23/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, A. T 35 SL.- Expte. 42032014000880.

23/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> F.L.A..- Expte. 42032014000856.

23/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.C.V..- Expte. 42032014000834.

23/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> T.M.C..- Expte. 42032014000661.

23/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.W..- Expte. 42032014000614.

23/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, A. T 35 SL..- Expte. 42032014000641.

23/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, A. T. 35 SL..- Expte. 42032014000610.

23/06/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, A. T. 35 SL.- Expte. 42032014000608.

23/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos, D. F.J.M.S..- Expte. 42032012000254.

23/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, I. SA.- Expte. 42032012004151.

23/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, D. R.L.A.- Expte. 42032014000296.

23/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, D<sup>a</sup> E.C.P..-Expte. 42032012004744.

23/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, D. R.C.I..- Expte. 42032012003587.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, D<sup>a</sup> M.A.S.R.-Expte. 42032012002136.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de Tasa funcionamiento por concesión licencia apertura, Da R.R.H..- Expte. 42032012001644.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de Tasa funcionamiento por concesión licencia apertura, Y.V. SCP.- Expte. 42032012002031.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de Tasa funcionamiento por concesión licencia apertura, C.d.G. Av. H., 20.- Expte. 42032012000481.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de Tasa funcionamiento por concesión licencia apertura, D. G.P.M.M..- Expte. 42032012000459.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, L.C. SAU.-Expte. 42032014000736.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, B.H.SL.- Expte. 42032012000245.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de Tasa funcionamiento por concesión licencia apertura, D.L. SL.- Expte. 42032012004149.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de Tasa funcionamiento por concesión licencia apertura,

X'S.F. SL.- Expte. 42032012000359.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de Tasa funcionamiento por concesión licencia apertura, A. SL.- Expte. 42032012000404.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de Tasa funcionamiento por concesión licencia apertura, N.A. CB.- Expte. 42032012000455.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de Tasa funcionamiento por concesión licencia apertura, N.P.V.- Expte. 42032012002023.

24/06/2014 Aprobar liquidación en concepto de Tasa funcionamiento por concesión licencia apertura, Z.V.d.M.- Expte. 42032012003926.

25/06/2014 Acordar baja en padrón de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, C.C. SL.-Expte. 42032014002194.

25/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. G.E.E..- Expte. 42042014000831.

25/06/2014 Dejar sin efecto propuesta de cambio titularidad tasa por servicio recogida basura por no ser inmueble de su propiedad, D<sup>a</sup> M.S.T..- Expte. 42032014002011.

25/06/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, C.R.d.M. R.C.S.C.d.C..- Expte. 42032014002114.

25/06/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> M.B.D..- Expte. 42032014001860.

26/06/2014 Desestimar solicitud anulación cuotas IVTM por ser su baja en junio 2014, D. M.E.B..-Expte. 42052014000999.

26/06/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.A.R.L..- Expte. 42032014001994.

26/06/2014 Efectuar baja en padrón de tasa Conservatorio y acordar prorrateo, Dª A.M.A.O..- Expte. 42032014000354.

26/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Rústica y anular liquidaciones, D. V.M.C..- Expte. 42052014000817.

26/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Rústica y aprobar liquidaciones, D. V.M.C..- Expte. 42032014002222.

26/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D<sup>a</sup> M.A.C..- Expte. 42042014000677.

26/06/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana, D. M.A.C..- Expte. 42032014002248.

26/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D<sup>a</sup> M.V.S.M..- Expte. 42052014000844.

26/06/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. F.M.L..- Expte. 42032014002239.

26/06/2014 Efectuar cambio titularidad IBI Rústica y anular liquidaciones, Da J.N.M..- Expte. 42042014000760.

26/06/2014 Desestimar solicitud cambio titularidad IBI Urbana, D. J.C.G..- Expte. 42032014002079.

27/06/2014 Aprobar liquidación provisional de tasa servicios urbanísticos e ICIO y reconocer derecho a devolución, C.B.C. SL.- Expte. 42052013000732.

27/06/2014 Aprobar liquidaciones prorrateadas en concepto de tasa ADP vados, D. A.S.Q..- Expte. 42032014002390.

27/06/2014 Desestimar solicitud bonificación de tasa recogida basura, Dª M.D.L.G..- Expte. 42052014000991.

27/06/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, Da P.I.A..- Expte. 42042014000843.

27/06/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, D. J.G.G..- Expte. 42042014000705.

27/06/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, Da J.R.S..- Expte. 42052014000720.

27/06/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.C.T.R..- Expte. 42042014000621.

27/06/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, Dª L.M.M..- Expte. 42042014000696.

27/06/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, Da A.G.G..- Expte.

42042014000079.

27/06/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, Dª M.V.L.L..- Expte. 42032014000317.

27/06/2014 Estimar solicitud y anular liquidaciones IAE 2013, E.d.S.O. SL.- Expte. 42032014002148.

27/06/2014 Prorratear por dos trimestres la cuota de IAE ejercicio 2013 y realizar devolución, K. SA.-Expte. 42032014000709.

30/06/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. R.G.C..- Expte. 42042014000723.

30/06/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. A.D.G..- Expte. 42042014000731.

30/06/2014 Anular liquidación por duplicidad de tasa ocupación vía pública, H.E. SAU.- Expte. 42032014002139.

30/06/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por prestación servicio de mercados y aprobar liquidación, D. J.J.B.S..- Expte. 42032014002106.

30/06/2014 Anular liquidación en concepto de sanción por obstaculizar funciones de Inspector de Actividades, D. L:B.A..- Expte. 42032014002306.

30/06/2014 Estimar alegaciones y dejar sin efecto propuesta de resolución y liquidación en concepto de ICIO, D. J.M.R.G..- Expte. 42032013000437.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.A.S..- Expte. 42032014001306.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. D.E.B..- Expte. 42032014001322.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.E.V.S..- Expte. 42032014001318.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.T.S..- Expte. 42032014001212.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, Da I.V.S..- Expte. 42032014001416.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.G.D..- Expte. 42032014001423.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.T.C..- Expte. 42032014001324.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.C.M..- Expte. 42032014001478.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. P.P.M..- Expte. 42032014001687.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, I.M. 2008 SL.- Expte. 42032014001766.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. R.P.A..- Expte. 42032014001320.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, M.C. SL.- Expte. 42032014001695.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.M.S..- Expte. 42032014001772.

30/06/2014 Anular recibo de IVTM, modificar tarifa en padrón y emitir nueva liquidación, D. F.S.G..-Expte. 42032014001852.

30/06/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. V.G.P..- Expte. 42032014001911.

#### Mes julio 2014

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.J.D.F..- Expte. 42032014001448.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar

liquidación, D. J.V.N.J..- Expte. 42032014001273.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, H. SL.- Expte. 42032014000928.

01/07/2014 Mantener características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y dejar sin efecto liquidación, D. P.M.M..- Expte. 42032014001302.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> M.D.V.L..- Expte. 42032014001278.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. L.D.J..- Expte. 42032014001303.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, A.d.P. SL.- Expte. 42032014001092.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, T.S.S. SL..- Expte. 42032014000939.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.R.M..- Expte. 42032014001081.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. P.O.L..- Expte. 42032014001077.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.A.I.G..- Expte. 42032014001021.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. R.R.M..- Expte. 42032014000910.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.G.F..- Expte. 42032014000615.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.J.B..- Expte. 42032014000618.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, M.C. SL.- Expte. 42032014001695.

01/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. D.G.S..- Expte. 42032014000602.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, Da P.B.S..- Expte. 42032014000912.

02/07/2014 Mantener características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y dejar sin efecto propuesta de liquidación, D. I.S.M..- Expte. 42032014001281.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, S. SL.- Expte. 42032014001291.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.Z.R..- Expte. 42032014001200.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.C.S..- Expte. 42032014001103.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.C.C.G..- Expte. 42032014000686.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. V.Q.G..- Expte. 42032014001102.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.M.A..- Expte. 42032014001117.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.G.D..- Expte. 42032014001209.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.P.C..- Expte. 42032014001205.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, A.d.P. SL.- Expte. 42032014001206.

02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.H.M..- Expte. 42032014001214.

- 02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.G.G..- Expte. 42032014001226.
- 02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. C.F.M..- Expte. 42032014001301.
- 02/07/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, A. T 35 SL.- Expte. 42032014001305.
- 03/07/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Da M.P.F..- Expte. 42032014002311.
- 03/07/2014 Acordar baja en padrón de tasa por servicio recogida basura, D<sup>a</sup> A.C.V..- Expte. 42032014002313.
- 03/07/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. P.A.P.F..- Expte. 42032014002290.
- 03/07/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular cuotas, C.F.J.M. SL..- Expte. 42032014000814.
- 03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.A.P.A..- Expte. 42032014001862.
- 03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. P.E.H..- Expte. 42032014001859.
- 03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> M.C.B.O..- Expte. 42032014001858.
- D<sup>a</sup> M.C.B.O..- Expte. 42032014001858. 03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación,
- D. J.F.M.J..- Expte. 42032014001857.03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación,
- D. R.P.G..- Expte. 42032014001855.
  03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación,
- D. J.G.G...- Expte. 42032014001854.
  03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación,
  Da L.R.F..- Expte. 42032014001853.
- 03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Da M.J.R.F..- Expte. 42032014001851.
- 03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.F.Z..- Expte. 42032014001850.
- 03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.M.F.H..- Expte. 42032014001849.
- 03/07/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, B. SA.- Expte. 42032014001776.
- 03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.F.M..- Expte. 42032014001844.
- 03/07/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, A.E.C. SL.- Expte. 42032014001621.
- 03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.M.I.P..- Expte. 42032014000722.
- 03/07/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.J.S.C..- Expte. 42032014000841.
- 04/07/2014 Anular liquidación IBI Urbana y aprobar nueva liquidación, D. M.Ll.M..- Expte. 42032014001913.
- 04/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Rústica y aprobar liquidación, Dª R.E.D..- Expte. 42032014002109.
  - 04/07/2014 Estimar solicitud y anular liquidaciones IBI Urbana, D. F.J.R.L..- Expte. 4205201200868.
  - 04/07/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, Da F.N.F..- Expte. 42032014001813.
  - 04/07/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana, H.F.M. CB.- Expte. 42032014001904.
  - 04/07/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica, D. J.O.M..- Expte. 42032013004687.
  - 04/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D. T.G.M..- Expte.

- 42032014002086.
  - 04/07/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, C.C.V..- Expte. 42032014002113.
- 04/07/2014 Realizar cambio titularidad IBI Rústica y aprobar liquidaciones, D. A.A.B..- Expte. 42032014001958.
  - 04/07/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica, D. J.C.M..- Expte. 42032014002122.
- 04/07/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, Dª A.T.J..- Expte. 42042014000657.
- 04/07/2014 Acodar cambio titularidad IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D<sup>a</sup> J.C.S..- Expte. 42032014002142.
- 04/07/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. M.L.S..- Expte. 42032014002013.
  - 04/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y tasa basura, D. J.A.A.E..- Expte. 4203201401073.
  - 04/07/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, R.C SL.- Expte. 42032014002095.
- 04/07/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, Dª S.P.C..- Expte. 42032014002190.
- 04/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D<sup>a</sup> A.L.C..- Expte. 42042014000785.
  - 04/07/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, T. SL..- Expte. 42032014002219.
- 07/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. C.A.M.D..- Expte. 42052014000649.
- 07/07/2014 Desestimar solicitud anulación liquidación IBI Urbana 2013. E.M.T. y A.S..- Expte. 42032014001673.
- 07/07/2014 Mecanizar cotitularidades en recibo IBI Urbana y dividir cuota tributaria, D. M.L.S..- Expte. 42042014000662.
- 07/07/2014 Realizar división de cuota tributaria de recibo IBI Rústica 2015 y siguientes, Dª M.D.G.O..-Expte. 42032014001758.
- 07/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. M.A.C.F..- Expte. 42032014001649.
- 07/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. E.A.A..- Expte. 42032014001744.
  - 07/07/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar nuevas, Da M.A.C..- Expte. 42032014001732.
- 07/07/2014 Remitir copia a Catastro, anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar nuevas, D. M.L.F..-Expte. 42032014001808.
- 08/07/2014 Conceder bonificación 90% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. A.B.H..- Expte. 42052014000796.
- 08/07/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. M.R.S..- Expte. 42032014002257.
- 08/07/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, Da Y.L..- Expte. 42042014000832.
- 08/07/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D<sup>a</sup> M.E.P.E..- Expte. 42052014000791.
- 08/07/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. R.B.C..- Expte. 42042014000718.
- 08/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y aprobar liquidaciones, Da A.M.S.P..- Expte. 42042014000635.
  - 08/07/2014 Anular recibos IBI Urbana, R.C. SL.- Expte. 42032014002333.
- 08/07/2014 Remitir copia a Catastro y aprobar liquidaciones IBI Rústica, D. A.D.T..- Expte. 42042014000748.
  - 08/07/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica, D. V.I.S.Ch..- Expte. 42032014002353.
- 08/07/2014 Remitir copia a Catastro y aprobar liquidaciones IBI Rústica, D. V.P.A..- Expte. 42052014000896.
  - 08/07/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica, Da J.P.P. Expte. 42032014002372.
  - 08/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, D. V.A.S.P..- Expte. 42032014002395.

- 08/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D<sup>a</sup> A.B.B..- Expte. 42032014002397.
  - 08/07/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, D. S.E..- Expte. 42032014002402.
  - 08/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, Da M.A.C.B..- Expte. 42032014002406.
- 08/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y aprobar liquidaciones, Dª I.T.R..- Expte. 42032014002440.
  - 08/07/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, C.C.V..- Expte. 42032014002447.
- 08/07/2014 Mecanizar división cuota tributaria recibo IBI Urbana, D. V.V.A..- Expte. 42052014000895.
  - 08/07/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, Da J.M.C..- Expte. 42052014000902.
  - 08/07/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana, Da J.M.G.:- Expte. 42032014002458.
- 08/07/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar liquidaciones, D. J.R.P..- Expte. 42032014001798.
  - 08/07/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar nuevas, D. A.M.A..- Expte. 42032014002464.
- 09/07/2014 Desestimar solicitud de prorrateo cuota IVTM y mecanizar baja en padrón, D. R.E.J.Y..-Expte. 42052014001067.
  - 09/07/2014 Desestimar solicitud prorrateo pro días de IVTM, D. I.B.C..- Expte. 42042014000782.
- 09/07/2014 Desestimar solicitud devolución cuota IVTM por transferencia a otro titular, D. I.H.V..-Expte. 42052014001064.
- 09/07/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. D.M.G..-Expte. 42032014002253.
  - 09/07/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, I.C.V. SLU.- Expte. 42032014001920.
- 09/07/2014 Devolver ingresos indebidos en concepto de tasa ADP mesas y sillas, D. I.L.C.G..- Expte. 42042014000758.
  - 10/07/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, Da I.C.P..- Expte. 42042014000884.
- 10/07/2014 Anular recibo en concepto de tasa por enseñanzas especiales Conservatorio, D. T.H.S..-Expte. 42032014002374.
- 10/07/2014 Dejar sin efecto apartado 2º de Resolución nº 1215 de 24 abril 2014 y reconocer derecho a devolución recibo cobrado indebidamente, tasa vados, Da M.G.S..- Expte. 42052014000938.
- 10/07/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, Dª M.C.S.P..-Expte. 42032012004152.
- 10/07/2014 Aprobar liquidación en concepto tasa apertura actividad de bar-cafetería, D. M.A.I.A..-Expte. 42032012004882.
- 10/07/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa apertura actividad de recuperación de vidrio, G.M. SL.- Expte. 42032012004884.
- 10/07/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa por licencia apertura actividad de ludoteca, E.B.d'A..- Expte. 42032012004886.
- 10/07/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO pro concesión licencia de obras, D.I. SA..- Expte. 42032012004863.
- 10/07/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, C.M.U.d.l.A..-Expte. 42032013000442.
- 10/07/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, C.d.P.C/L.P., 2.-Expte. 42032013000874.
- 10/07/2014 Efectuar baja en padrón de puesto de venta nº 9 de Mercado interior Puerto de Sagunto y anular recibos, Dª O.N.A..- Expte. 42032014002463.
- 10/07/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa por licencia apertura actividad de restaurante, D. A.S.L..- Expte. 42032013000376.
- 10/07/2014 Aprobar liquidación de tasa por utilización instalaciones deportivas, D. E.M.S. y otros.-Expte. 42032014002434.
- 10/07/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras, D. A.Ll.P..-Expte. 42032014000170.
- 11/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y tasa basura y anular liquidaciones, D. F.M.L..-Expte. 42032014002238.

11/07/2014 Rectificar Resolución nº 2137 de 11 de noviembre 2013 y conceder bonificación 60% en cuota IB Urbana y reconocer derecho a devolución, Da C.B.G..- Expte. 42032014002459.

11/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular recibos, D. J.M.T..- Expte. 42042014000862.

11/07/2014 Estimar solicitud y asignar la gestión por Cotitulares en recibos de IBI Urbana, D. J.M.L.L..-Expte. 42052014001049.

11/07/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, A.C. SA.- Expte. 42032014002023.

11/07/2014 No conceder exención en IVTM por caducidad certificado grado discapacidad, D. I.C.G..-Expte. 42042014000859.

11/07/2014 No conceder exención en IVTM por caducidad certificado grado discapacidad, D<sup>a</sup> M.d.l.A.G.R..- Expte. 42052014001071.

11/07/2014 Mantener peso que figura en padrón de IVTM y dejar sin efectos propuesta de liquidación, M.S. SL.- Expte. 42032014001764.

11/07/2014 Mantener peso que figura en padrón de IVTM y dejar sin efecto propuesta de liquidación, D. M.I.T.L..- Expte. 42032014001782.

11/07/2014 Mantener peso que figura en padrón de IVTM y dejar sin efecto propuesta de liquidación, D. J.J.O.E..- Expte. 42032014001956.

11/07/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.Q.S..- Expte. 42032014001965.

11/07/2014 Mantener peso que figura en padrón de IVTM y dejar sin efecto propuesta de liquidación, D. F.F.M..- Expte. 42032014001880.

11/07/2014 Mantener peso que figura en padrón de IVTM y dejar sin efecto propuesta de liquidación, Da T.M.M..- Expte. 42032014001948.

11/07/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.C.M..- Expte. 42032014001086.

14/07/2014 Aprobar padrón de IAE para ejercicio 2014.- Expte. 42032014002871.

14/07/2014 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- RCD 4200013343.

#### RESOLUCIONES DELEGADA PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

#### Mes junio 2014

19/06/2014 Otorgar subvención sanitaria a diversos trabajadores.- Expte. 358/2014-PS.

19/06/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución, Da P.N.C., Policía Local. - Expte. 347/14.

19/06/2014 Rectificar Resolución nº 472 de 28/05/2014 por error en importe subvención, Da P.S.Ll.

20/06/2014 Otorgar subvención sanitaria a diversos trabajadores.- Expte. 401/2014-PS.

20/06/2014 Modificar Resolución nº 534 de 09/06/2014, quedando sin efecto reconocimiento segundo trienio a Da A.F.I.

23/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. J.M.Z..- Expte. 26/14-OMYS-S.

23/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. C.M.Z..- Expte. 15/14-OMYS-S.

23/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, Da I.R.M..- Expte. 17/14-OMYS-S.

23/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D<sup>a</sup> M.J.P.L..- Expte. 18/14-OMYS-S.

23/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. M.M.P..- Expte. 19/14-OMYS-S.

24/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. R.M.I..- Expte. 20/14-OMYS-S.

24/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, Dª D.G.S..- Expte. 21/14-OMYS-S.

24/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación

mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. E.F.S..- Expte. 22/14-OMYS-S.

24/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, Da D.D.A..- Expte. 25/14-OMYS-S.

24/06/2014 Anular expediente nº 1778/2014 e iniciar nuevo expediente sancionador contra D. J.V.F.M., por infracción de tráfico.- Expte. 1778/2014.

25/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. I.M.P., en representación de A.C.F.L.V., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 21/14-OMC-I.

25/06/2014 Rectificar Resolución nº 523 de 4 de junio 2014 por error en titular.- Expte. 65/2013.

25/06/2014 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 407/2014-PS.

26/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.M.B. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D. F.M.B..- Expte. 77/14-OMYS-I.

26/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. O.M.B. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 78/14-OMYS-I.

26/06/2014 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> A.R.M. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 79/14-OMYS-I.

26/06/2014 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> M.T.G.J. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 80/14-OMYS-I.

26/06/2014 Incoar expediente sancionador a Dª D.D.A. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 81/14-OMYS-I.

26/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. E.F.S. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 82/14-OMYS-I.

26/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.R.F.G. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 83/14-OMYS-I.

26/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.C.M.F. por Tener más de una fila de mesas y sillas en vía pública.- Expte. 84/14-OMYS-I.

26/06/2014 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver procedimiento, intervención de estupefacientes, D. S.A.G..- Expte. 01/2014-POL.

26/06/2014 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver procedimiento, intervención de estupefacientes, D. A.S.F..- Expte. 09/2014-POL.

26/06/2014 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver procedimiento, intervención de estupefacientes, D. E.S.L..- Expte. 11/2014-POL.

26/06/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 19/06/2014.- Exptes. 160/2014 y otros.

27/06/2014 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, operativos mes de abril de 2014.- Expte. 324/2014.

27/06/2014 Gratificar a diversos funcionarios de Policía Local, opertivos mes de mayo 2014.- Expte. 328/2014.

27/06/2014 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida de la relación de interesados que figuran inscritos en padrón de habitantes y no residen habitualmente en este municipio.- Expte. 128/2013-

30/06/2014 Otorgar subvenciones por nupcialidad a diversos trabajadores.- Expte. 426/2014-PS.

30/06/2014 Otorgar subvención por natalidad a D. V.P.S..- Expte. 427/2014-PS.

30/06/2014 Otorgar subvención por BTP a funcionario D. S.H.V..- Expte. 428/2014-PS.

30/06/2014 Otorgar gratificación por vacaciones fuera de periodo a diversos trabajadores.- Expte. 429/2014-PS.

#### Mes julio 2014

01/07/2014 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios y compensación por horas de trabajos extraordinarios, diversos trabajadores Mantenimiento, Personal, Conserjería.- Expte. 37/2014-V.

01/07/2014 Autorizar percepción Complemento de Productividad a diversos trabajadores. Departamentos de Personal y SAIC, puntos de información.- Expte. 36/2014-V.

01/07/2014 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Conserjería, reparto notificaciones miembros mesas electorales.- Expte. 48/2014-V.

02/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.A.I.G. por efectuar labores de descarga antes de horario permitido.- Expte. 04/14-OMM-I.

02/07/2014 Incoar expediente sancionador a D/Dª S.K.A. por desobedecer mandatos de autoridad.-Expte. 05/14-OMM-I.

02/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. D.C.F.G. por desobedecer mandatos de autoridad.-Expte. 06/14-OMM-I.

02/07/2014 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> M.G.P. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 74/14-OMYS-I.

02/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. V.C.R. por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 28/14-OMC-I.

02/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.M.B. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 75/14-OMYS-I.

02/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.L por incumplimiento de horario para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 76/14-OMYS-I.

02/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.K por depositar materiales residuales en la vía pública.- Expte. 29/14-OMC-I.

03/07/2014 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> M.D.P.Ch. por llevar perro de su propiedad en la playa durante época de baño.- Expte. 31/14-OMC-I.

03/07/2014 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> I.R.O. por molestias que ocasiona perro de su propiedad.- Expte. 32/14-OMC-I.

03/07/2014 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> Y.O.A. por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 33/14-OMC-I.

03/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.S.P. por molestias que ocasiona perro de su propiedad.- Expte. 34/14-OMC-I.

03/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.M.B. por no retirar instalaciones fuera de horario autorizado.- Expte. 86/14-OMYS-I.

03/07/2014 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> X.E.R. por no retirar instalaciones fuera de horario comercial.- Expte. 87/14-OMYS-I.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por mantener animal de especie peligrosa sin autorización, sin bozal y sin inscribir, D. F.A.E..- Expte. 23/14-OMC-S.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por no impedir depósito de deyecciones de perro de su propiedad, D. F.A.E..- Expte. 24/14-OMC-S.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por obstaculizar las tareas de inspección, D<sup>a</sup> A.C..- Expte. 01/14-OMM-S.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D. W.Y..- Expte. 08/14-OMYS-S.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D. D.S.B..- Expte. 10/14-OMYS-S.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D<sup>a</sup> M.J.C.B..- Expte. 12/14-OMYS-S.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D<sup>a</sup> X.E.R..- Expte. 14/14-OMYS-S.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas , D. R.S.V..- Expte. 88/14-OMYS-S.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas , D. C.A.C..- Expte. 31/14-OMYS-S.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas , D. F.P.T..- Expte. 32/14-OMYS-S.

04/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D. G.H.T..-Expte. 34/14-OMYS.

04/07/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas , D. F.A.Y.R..- Expte. 35/14-OMYS-S.

04/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.A.I.A. por no retirar mesas y sillas de vía pública

fuera de horario autorizado.- Expte. 85/14-OMYS-I.

04/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.R.T.Q. por desobedecer mandatos de autoridad.-Expte. 10/2014-POL.

04/07/2014 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> R.A.G. por molestias que ocasionan los ladridos de perro de su propiedad.- Expte. 30/14-OMC-I.

07/07/2014 Requerir a los titulares de los vehículos relacionados para que en el plazo de un mes, procedan a su retirada de la vía pública.- Exptes. 209749 y otros.

07/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.S..-Expte. 1862/2014.

07/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. R.J.G.D..-Expte. 2070/2014.

07/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. P.V.M.S..-Expte. 2279/2014.

08/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>A.P.H..- Expte. 2288/2014.

08/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.M.G.S..-Expte. 2294/2014.

08/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. A.A.B..-Expte. 2298/2014.

08/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente, D. B.T..- Expte. 2462/2014.

08/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. R.P.M.L..- Expte. 2500/2014.

08/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. F.S.G..-Expte. 2522/2014.

09/07/2014 Proceder a inscripción de C.I.p.D.yC., en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 35/2014-SA.

09/07/2014 Otorgar subvención sanitaria a funcionario D. J.MªP.M..- Expte. 435/2014-PS.

09/07/2014 Reconocer trienios a diversos trabajadores, meses de junio y julio 2014.

10/07/2014 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamentos de Sanidad y Policía Local.- Expte. 287/2014.

10/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D. E.C.T..-Expte. 20/14-OMC-S.

10/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>C.B.C..- Expte. 2533/2014.

10/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>d.S.M.S..- Expte. 2537/2014.

10/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, Dª C.M.S..-Expte. 2546/2014.

10/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. C.R.G..-Expte. 2562/2014.

10/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M.M.H..-Expte. 2631/2014.

10/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, Dª P.B.N..-Expte. 2651/2014.

10/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.J.F.F..- Expte. 2658/2014.

11/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.G.A..- Expte. 2662/2014.

11/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> E.B.M..- Expte. 2852/2014.

11/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>P.S.B..-Expte. 2864/2014.

11/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> L.F.G.J..-Expte. 2908/2014.

11/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.A.R.C..- Expte. 2909/2014.

11/07/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, Da F.R.R. Expte. 2951/2014.

11/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D.C.F.P.B..- Expte. 2952/2014.

11/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. S.V.G..-Expte. 2971/2014.

11/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.B.L..- Expte. 2981/2014.

11/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.M.G.P..- Expte. 3027/2014.

11/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.A.S..-Expte. 3018/2014.

11/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> S.A.M..-Expte. 3055/2014.

11/07/2014 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, Operativos mes de junio 2014.- Expte. 415/2014.

14/07/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.J.d.l.S.N..- Expte. 249/2014.

14/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. S. SA.-Expte. 2899/2014.

14/07/2014 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> M.J.M.A. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 07/2014-POL.

14/07/2014 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.C.M..- Expte. 2915/2014.

14/07/2014 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico, D. D.G.G..- Expte. 3163/2014.

14/07/2014 Desestimar alegaciones e imponer sanción a D. A.F.G. por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 08/2014-POL.

14/07/2014 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico, D. L.M.M.L..- Expte. 3172/2014.

14/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.J.R.C..- Expte. 3199/2014.

14/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. P.E.S.B..-Expte. 3220/2014.

14/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.C.R. por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 13/2014-POL.

15/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. A.D.M..-Expte. 3222/2014.

15/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. P.G.L..-Expte. 3233/2014.

15/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. A.S.M..-Expte. 3235/2014.

15/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.M.G.S. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 14/2014-POL.

15/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.J.G.M..-Expte. 3247/2014.

15/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.A.M. por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 15/2014-POL.

15/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, Dª M.C.M.Ch..-Expte. 48/14-OMYS-S.

15/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por no retirar mesas y sillas de vía

pública en horario no permitido, Da P.P.M..- Expte. 56/14-OMYS-S.

15/07/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 07/07/2014 e imponer sanción por infracción de tráfico.- Exptes. 1615/14 y otros.

15/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D. R.S.V..-Expte. 28/14-OMYS-S.

15/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D. F.A.Y.R..-Expte. 35/14-OMYS-S.

16/07/2014 Proceder a regularizar incidencias en nómina mes de julio/2014.

16/07/2014 Rectificar Resolución nº 523 de 4 de junio de 2014 por error en fecha de permiso.- Expte. 313/2014.

18/07/2014 Autorizar ocupación de vía pública Terraet de Baladre el 19 de julio 2014, celebración fiesta popular gitana.- Expte.138/2014-AY.

18/07/2014 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadora D<sup>a</sup> S.G.D., departamento de Turismo.- Expte. 152/2014.

21/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>J.M.L..-Expte. 3251/2014.

21/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.V.F.M..- Expte. 2947/2014.

21/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.P.M.E..- Expte. 3271/2014.

21/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.P.A.M..- Expte. 3285/2014.

21/07/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> N.M.B..- Expte. 3314/2014.

21/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> E.R.Ll..-Expt. 3264/2014.

21/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> A.L.A..-Expte. 4142/2014.

21/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. A.P.T..-Expte. 4275/2014.

21/07/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. A.S.M..-Expte. 4276/2014.

21/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.G. por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 35/14-OMC-I.

21/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.Ch.T. por practicar pesca en zona y horario de baño.-Expte. 36/14-OMC-I.

21/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.A.B.G. por llevar perro de su propiedad en la playa, durante época de baño.- Expte. 37/14-OMC-I.

21/07/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.J.D. por realizar labores de carpintería en vía pública.-Expte. 38/14-OMC-I.

#### RESOLUCIONES DELEGADA BIENESTAR SOCIAL

#### Mes de junio

Día 16.

- Extinguir autorización para ejercicio de venta no sedentaria, D. B.A.M..- Expte. M-134/2014.
- Extinguir autorización para ejercicio de venta no sedentaria, D. J.C.M.G..- Expte. M-125/2012.

#### Mes de julio

Día 1

- Proceder a transmisión autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. J.M.M a favor de D. L.M.M..- Expte. M-106/2014.
- Proceder a transmisión autorización para ejercicio de venta no sedentaria de Dª C.C.R. a favor de D. F.J.M.C..- Expte. M-128/2014.

- Proceder a trasmisión autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. A.S.C. a favor de Da T.S.C..- Expte. M-104/2014.
- Denegar transmisión autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. M.G.L. a favor de D. S.G.C..- Expte. M-116/2014.
- Denegar transmisión autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D<sup>a</sup> A.S.A. a favor de D. D.E.P..- Expte. M-131/2014.
- Denegar transmisión autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. H.P.A. a favor de D. J.S.P..- Expte. M-105/2014.
- Conceder autorización para ejercicio de venta no sedentaria en mercado extraordinario playa, periodo estival 2014.- Expte. 188/2013.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 15 horas y 30 minutos; de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.